



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

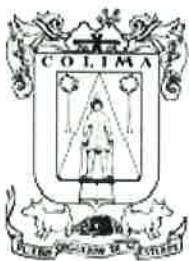
ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 125.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 17 minutos del día **14 de mayo de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

----- Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.**-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 124.**-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE".**-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, que se plantea en la zona sur de la ciudad.**-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de 115 bienes muebles, así como su enajenación mediante adjudicación directa.**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-869/2021.**-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de abril de 2021.**-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el cierre físico financiero del Programa Operativo Anual (POA) 2020; asimismo, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) 2021, en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).**-----
- XI. Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal Interino, Lic. Javier Llerenas Cobián, la Síndico



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Álvaro Lizardo Espinoza, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, C. Rigoberto Verduzco Rodríguez, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Lic. Yadira Zepeda Jasso y Lic. Roberto Chapula de la Mora. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada de las Regidoras: CC. Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez y Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Lic. Javier Llerenas Cobián, solicitó autorización para presentar el Acta N° 124 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor C. Álvaro Lizardo Espinoza, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

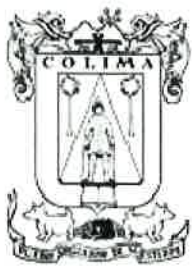
Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI y XVII, 123 Bis fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal interino **LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN**, recibimos el memorándum No. S-423/2021 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio No. DGDUMA-107/2021, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la aprobación del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE”**, promovido por el C. **CARLOS ROMERO MARTINEZ** en su carácter de promotor. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión el **Dictamen Técnico del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE”**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la citada Ley, el cual a la *letra dice que los programas municipales de desarrollo urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo*, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

- A. Mediante **Escritura Pública número 8330** expedida en la ciudad de Colima, el 26 de septiembre de 2002 por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, notario titular de la notaría pública número 12, hace constar el contrato de Compra-Venta, que celebraron por la parte vendedora la señora Alicia Nares Ramírez y por la parte compradora el señor Dr. Carlos Romero Martínez, quien comparece por su propio derecho, respecto a una fracción del terreno que forma parte de la sur del predio rústico que a su vez es una fracción del predio rústico denominado "Potrero de Arriba" con una **superficie de 3-00-01has**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Folio Real Número 95401-1**, el 14 de marzo de 2003.

II. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

- A. Mediante el **Oficio No.DGDS-VS-019/2017**, de fecha 04 de diciembre del 2017 se expidió el **Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III** para urbanización, para la fracción de terreno que formo parte de la fracción sur del predio rustico denominado "POTRERO DE ARRIBA" que a su vez es una fracción del denominado "SANTA BARBARA", identificado con Clave catastral número 02-99-94-127-387-000, y una superficie escriturada de 3-00-01 has. (de conformidad a la Escritura número 8,330 con fecha del 26 de septiembre de 2002 por el Lic. Adolfo Virgen Schulte notario público número 12 esta demarcación) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. En 358.00 m con propiedad de Arturo Cervantes Ochoa;

Al Sur. En 355.45 m con propiedad de los señores Álvaro Leño Espinoza y Francisco Arambula;

Al Oriente. En 81.68 m con propiedad de Irma Patricia Murillo Cervantes; y

Al Poniente. En línea quebrada que va de norte a sur midiendo en su primer tramo 74.40 m, voltea ligeramente hacia el oriente en 26.37 m colindando con el camino al Chanal.

Donde se pretende realizar un aprovechamiento Habitacional. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dictamina procedente la solicitud, siempre y cuando se resuelvan favorablemente los siguientes puntos para trámites posteriores:

1. **Elaborar el programa parcial de Urbanización** de conformidad al Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Municipio de Colima, así como XXXIX, art 437 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, en lo referente a la elaboración de este por un perito en proyectos Urbanos.
2. **Deberá presentar la solución para las infraestructuras** necesarias, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando la factibilidad y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de urbanización.
3. **Contemplar la prolongación de las vialidades existentes y propuestas** en el Programa de Desarrollo Urbano y en los Programas Parciales de Urbanización autorizados;
4. **Presentar el Visto Bueno** por parte del Instituto de Antropología e Historia (INAH).
5. De conformidad a la Ley Ambiental para el desarrollo sustentable del Estado de Colima Capítulo V, artículo 45, fracción IX, deberá obtener el **resolutivo de impacto ambiental** emitido por la dirección de Ecología del Municipio.

III. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 39-011367, que ampara la cantidad de **\$52,220.96 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 96/100 M.N.)**, a favor del C. CARLOS ROMERO MARTINEZ, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 24 de septiembre del 2020, por concepto de AUTORIZACION del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FCTTO RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE.

IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

- a. **Oficio No. DPC-083/2018** de fecha 10 de Octubre de 2018, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de SUPERINTENDENTE ZONA COLIMA de la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, en que se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para predio rustico denominado Santa Barbara identificado con **Clave Catastral número 02-99-94-127-387-000**, con superficie de 3-00-01 has., ubicado al norte de la ciudad de Colima, Col.
- b. Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como **CIAPACOV**, con número **02- DG-051/2021** de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el **PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES**, en su carácter de Director General del citado Organismo Operador, en el cual se da respuesta a la solicitud de actualización de las factibilidades de los servicios de agua potable y drenaje sanitario otorgada mediante oficio **02-CI-DG-330/16**, para el predio de 3 hectáreas



ACTAS DE CABILDO

conocido como fracción del predio de arriba o Santa Bárbara, que se localiza frente a la prolongación de la Av. Venustiano Carranza (camino al Chanal) al norte de esta ciudad y que actualmente se utiliza como campos de fut-bol, y donde se pretende desarrollar un fraccionamiento habitacional media de aproximadamente 66 lotes.

En respuesta la **CIAPACOV**, comunica que si es **FACTIBLE** proporcionarle los servicios solicitados para agua potable y drenaje sanitario, por lo que podría entroncarse en las redes municipales ubicadas por la calle esmeralda de la colonia Real Santa Bárbara y Paseos de la Hacienda respectivamente.

- c. Libertad de Gravamen anexo con folio de validación **95401**, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución sobre el inmueble ubicado; una **fracción de terreno que forma parte de la Fracción Sur, del predio rustico denominado Potrero de Arriba, que a su vez es una fracción del predio rustico denominado Santa Bárbara con superficie de 3-00-01 has. de Colima, municipio de Colima, Colima**, que se menciona lo siguiente:

- A) **NO** existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
B) En cuantos a los gravámenes **NO** reporta
C) En cuanto a las anotaciones preventivas **NO** reporta
D) En cuanto a las limitaciones de Dominio **NO** reporta.

CUARTO. Que el día **22 de Febrero de 2018**, en la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue revisado el **Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento entonces denominado "RESIDENCIAL SAN CARLOS"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima entre los fraccionamientos Real Santa Bárbara y Paseos de la Hacienda de la Ciudad de Colima, subsanando observaciones, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Mediante oficio sin número con fecha del **22 de enero del año 2019**, presentado en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **C. CARLOS ROMERO MARTÍNEZ** solicita sustituir el nombre del Programa Parcial de Urbanización **"RESIDENCIAL SAN CARLOS"** que se gestiona sobre el predio de su propiedad, el cual denominará **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE"**.

El día **24 de septiembre de 2020**, una vez subsanadas las observaciones, se realizó el pago correspondiente por la autorización al Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento **"RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE"**.

QUINTO. El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE"** presenta la propuesta urbana para desarrollar una superficie de **29,770.90 m²** y comprende un total de **59** lotes de los cuales **54 lotes** con uso de Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), **1** lote con uso Habitacional Plurifamiliar de Densidad Media (**H3-V**), **2** lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), y **2** lotes con uso de espacios verdes y abiertos (**EV**).

ZONIFICACIÓN

Integran al proyecto, las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (**H3-V**), Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), y las zonas de Espacios Verdes (**EV**) se enlistan en el siguiente cuadro:

- Las zonas anteriores se sujetarán a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación Municipal, así como, a los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA H3-U	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA H3-V	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
CORREDOR URBANO MIXTO DE INTENSIDAD MEDIA MD-2	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIO ESPECIALIZADO
	COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO MAYOR
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
ESPACIOS VERDES EV	PREDOMINANTE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	NINGUNO

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno. Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Según el cuadro no.5 de El Reglamento están son las normas de la intensidad de la edificación de los usos del suelo propuestos, las cuales se describen a continuación:

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAM.	RESTRICCIONES				
								F	P	L	%JARD	M.EDIF.
H3-U	140.0	8.0	R	140	0.7	1.4	1	3	3	-	30	Semic
H3-V	480	16	R	120	0.7	1.4	1	3	3	-	30	Varía
MD-2	250.0	15.0	R	-	0.7	2.1	R	5	3	-	30	Varía
EV	S/N	-	R	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	-	Abierto

S/N= Según Norma R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla
semcer=semicerrado

S/N = SEGÚN NORMA S/T = SEGÚN TABLA SC = SEMICERRADO

SIMBOLOGÍA

C.O.S. = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

C.U.S. = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.

DENSIDAD: SE REFIERE AL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.

EST: ESTACIONAMIENTO: INDICA NUMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA O POR CANTIDAD DE M2. CONSTRUIDOS.

R= LA QUE RESULTA DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO

SEXTO. En el presente Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE" se pretende urbanizar un total de 59 lotes repartidos de la siguiente manera:

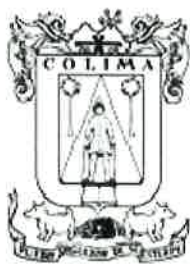
USO	No. LOTES
H3-U	54
H3-V	1
MD-2	2
EV	2
TOTAL =	59

El resumen general de área del presente proyecto queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	18,221.43m ²	61.21%
ÁREA DE CESIÓN	3,721.90m ²	12.50%
ÁREA DE VIALIDAD	7,826.87m ²	26.29%
TOTAL	29,770.90m²	100.00%

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

En lo referente a otorgar el área de cesión, el reglamento de Zonificación del Municipio de Colima especifica en su artículo 141 que las zonas Habitacionales de Densidad Media H3-U, las Zonas de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2, deberán de ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

El cálculo se presenta a continuación.

USO	LOTES	SUPERFICIE	CESIÓN	A CEDER
H3-U	54	12,735.67	20%	2,547.13
H3-V	1	2,475.89	20%	495.18
MD-2	2	3,009.87	20%	601.97
TOTAL	57	18,221.43		3,644.28

El requerimiento de cesión para el proyecto de lotificación con usos Habitacional de Densidad Media y Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media es del 20% de la superficie vendible, por lo que se deberá otorgar el área de cesión dentro del área de aplicación. El proyecto de lotificación considera dos lotes que sumados tienen una superficie de 3,721.90 m².

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	3,721.90	2

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
3,644.28 m ²	3,721.90 m ²	77.62 m ²

ESTRUCTURA VIAL

En cuanto a la integración vial, el proyecto contempla consolidar las calles locales Zafiro, calle Paseo de las Gardenias y la calle de distribución Esmeralda conectándose con las áreas urbanizadas de los fraccionamientos Paseos de la Hacienda y Residencial Santa Bárbara.

La Vialidad Primaria VP-14. Calle existente. Establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima cuenta con dos cuerpos de circulación separados por un camellón central que varía su sección, cada cuerpo contiene dos carriles de circulación, estacionamiento en vía pública y aceras.

La calle de Distribución Esmeralda se diseñó con un derecho de vía de 16.60 y cuenta con dos carriles de circulación de 3.50m cada uno, dos carriles de estacionamiento en vía pública de 2.50m cada uno y aceras de 2.30m cada una.

La calle Zafiro se diseñó con dos secciones ya que en la colindancia con el fraccionamiento Real Santa Bárbara la calle tiene 14.00m y en el fraccionamiento Paseos de la Hacienda la sección es de 12.00. La sección de 12.00m se diseñó con dos carriles de circulación de 3.00 cada uno, un carril de estacionamiento de 2.40m y aceras de 1.80m cada una, por su parte la sección con derecho de vía de 14.00m se diseñó con dos carriles de circulación de 3.70m cada uno, un carril de estacionamiento de 3.00m y aceras de 1.80m cada una.

El proyecto contempla también calles de acceso vehicular restringido, con un derecho de vía de 9.00m y 8.00m, dichas calles generan un círculo en torno a las áreas de cesión. Se conectan tanto con la calle Zafiro y la calle Esmeralda.

Finalmente, entre los dos lotes con uso mixto se diseñó un andador peatonal con un derecho de vía de 8.00 m.

ACCIONES URBANAS.

A fin de llevar a cabo los objetivos del presente programa, las acciones que se requiera ejecutar para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor, en este caso el Dr. Carlos Romero Martínez quien en apego a lo establecido en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, estará obligado a costear por su cuenta las obras de urbanización que se definen en el presente programa.

Los promotores del desarrollo son responsables de las acciones de forestación al interior de los mismos, en las vialidades y demás áreas internas y exteriores del desarrollo que garanticen su adecuada integración al entorno.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera y para dar cumplimiento al artículo 147 fracción I del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles serán a costo total del urbanizador y a satisfacción de las autoridades municipales.

CONSOLIDAR LA CALLE LATERAL DE LA AV. V. CARRANZA.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **emite opinión favorable**, por considerar que la **Autorización al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE"**, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE"**, promovido por el **C. CARLOS ROMERO MARTINEZ** en su carácter de promotor.

El Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento **"RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE"** se pretende urbanizar un total de **59 lotes** de los cuales **54 lotes** con uso de Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), **1 lote** con uso Habitacional Plurifamiliar de Densidad Media (**H3-V**), **2 lotes** con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), y **2 lotes** con uso de espacios verdes y abiertos (**EV**) en una superficie de **29,770.90 m²**.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL JARDINES DEL VALLE"**; así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de mayo del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor C. Álvaro Lizardo Espinoza, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, que se plantea en la zona sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN, recibimos memorándum No. S-410/2021 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-066/2021, suscrito por la DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual envía el Dictamen Técnico referente a la aprobación de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE COLIMA, QUE SE PLANTEA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD**, promovido por los CC. IAN BECKMANN LEGORRETA, C. CHRISTIAN BECKMANN MENIG representado por el C. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA; C. WALTER BECKMANN OCHOA, C. LUIS ALBERTO CARDENAS CABRERA, MARIA DUEÑAS DE CABRERA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

representada por el **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS; C. ENRIQUE JAVIER DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS, C. JOSE JESUS MACEDO ALCARAZ, C. FRANCISCO DE LA MORA GUDIÑO Y HAUSBAUER S.A DE C.V.**, representada por su apoderado Legal **ING. PABLO TERRIQUEZ COVARRUBIAS**, como propietarios de los predios. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión el **Dictamen Técnico de la MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE COLIMA, QUE SE PLANTEA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la citada Ley, el cual a la **letra dice que los programas municipales de desarrollo urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo**, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- ANTECEDENTES

a) Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, es el principal instrumento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal, aprobado en sesión extraordinaria, por el H. Cabildo Constitucional de Colima, Col., el día 12 de octubre de 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre de 2000 en el tomo 85, número 52.

b) Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, "las zonas aptas para el crecimiento urbano de Colima se encuentran delimitadas por barreras naturales y artificiales que condicionan fuertemente su expansión". El área que nos compete se encuentra hacia el sur del Municipio de Colima, donde las vías del ferrocarril detuvieron durante muchos años la expansión urbana, y El Tívoli fue por mucho tiempo el único asentamiento humano que, hacia la excepción, sin embargo, actualmente desarrollos habitacionales como la Colonia Torres Quintero, Villas del Sur, Francisco Villa, etc., han pasado hacia el sur la barrera de la vía.

c) Que estas áreas, ricas en infraestructura, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima "es conveniente incorporarlas de manera integral al mercado inmobiliario, promoviendo precisamente giros que den un uso adecuado a su privilegiada posición geográfica con actividades económicas seleccionadas, debidamente mezcladas con dotación de vivienda, y así contribuir a la generación de empleos para la comunidad urbana."

d) Que la modificación solicitada es para disminuir una parte de la superficie de uso de suelo que considera el Programa en la **zona sur como Desarrollo Económico Controlado**, proponiendo una mezcla de usos de suelo en la superficie disminuida. En estas zonas con uso de suelo de Desarrollo Económico Controlado (DU-1 Y DU-2) asignadas desde el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima publicado el sábado 16 de Diciembre del año 2000, el cual propuso que esas parcelas ubicadas hacia al sur de la ciudad cambiaran su uso de suelo de agropecuario a Desarrollo Económico Controlado para que ahí se pudieran establecer las actividades que apoyarán la economía del centro de población; y serían zonas de alcance urbano y regional que se caracterizarían porque su uso predominante lo constituyen las actividades que apoyan a la economía de centro de población, como son las actividades de abasto, **almacenamiento, talleres de servicios, ventas especializadas manufacturas menores y giros seleccionados de industria ligera** y de bajo impacto, pudiendo coexistir con unidades de vivienda, siempre y cuando ésta forme parte de desarrollos integrales de vivienda-trabajo, cuidando desde el diseño la adecuada coexistencia de ambas actividades, nunca como vivienda desvinculada de los centros de empleo.

e) Que la presente Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, que se plantea en la zona sur de la ciudad **se origina por la solicitud de los propietarios de varios predios contenidos en dicha zona**, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de: **Desarrollo Económico Controlado** a los usos: **Zona Habitacional Densidad Alta (H4), Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) Comercio y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3)** y que una parte continúe como Zona de Desarrollo Económico Controlado (DE); esto atendiendo a la dinámica que algunos predios de la zona ya consideraron y en congruencia con las disposiciones que para ello emanan de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y la normativa que para ello aplique; sin embargo como las modificaciones anteriores que han sido autorizadas, solo han resuelto el predio solicitado en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

cuestión; el H. Ayuntamiento a través de la entonces Dirección General de Desarrollo Ecología y Vivienda determinó en oficio **No.02-DGDUEV-DU-716/2014**, emitido el día 10 de octubre de 2014, que dicha propuesta de modificación se desarrollara de manera integral e incluyera los predios de la zona ubicados desde el Canal, cerca del fraccionamiento denominado Prados del Sur, hasta la vialidad denominada Boulevard Lic. Carlos de la Madrid Béjar; en virtud de que uno de los principios fundamentales del desarrollo urbano, es propiciar un crecimiento ordenado y planeado, por ende esta propuesta integra las modificaciones autorizadas con anterioridad en el área de aplicación así como las planteadas en este documento, con la finalidad de brindar una solución conjunta, que permita modificar la zonificación y proponer la estructura urbana funcional y acorde a los retos actuales, que nos permita consolidar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, dentro de un polígono definido que tiene una superficie aproximada de **225.65 Has.**

II. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio **No.39-007387**, que ampara la cantidad de \$ **13,823.89 (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 89/100 M.N.)**, a favor de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 05 de marzo de 2021, por concepto de **MODF. AL PDU DEL CENTRO DE POBLACION DE COLIMA, QUE SE PLANTEA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD.**

III. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

Que de acuerdo con los indicadores elaborados por la CONAVI con información del Registro Único de Vivienda. Los perímetros de contención urbana se clasifican en **intraurbano (U1)**: zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo; primer contorno (**U2**): zonas en proceso de consolidación; y segundo contorno (**U3**): zonas contiguas al área urbana. El área de aplicación de la presente Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, que se plantea en la zona sur de la ciudad se encuentra contenida dentro del perímetro de contención urbana tipo U3, de los perímetros de contención urbana 2015 establecidos por la CONAVI, siendo estos tres perímetros de contención los considerados como los más aptos para el desarrollo urbano por su cercanía a las zonas urbanizadas consolidadas, con equipamientos urbanos y la facilidad de acceso a la infraestructura y servicios.

Que mediante el oficio **No. B00.908.04.001011** procedente de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con fecha 14 de mayo del 2018, se dio respuesta al oficio mencionado con anterioridad acerca de las restricciones que se consideran para este tramo indicando que:

El Canal Principal Peñitas es una obra hidráulica considerada propiedad de la Nación, esto de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 fracciones XXV y 113 fracción VII de la Ley de Aguas Nacionales, que cuenta con dos caminos, uno en la margen derecha de dicho canal el cual es denominado de operación, con un ancho de 15 metros como parte del hombro del canal y uno en la margen izquierda llamado de conservación, el cual cuenta con una longitud de 10.00 metros, también a partir del hombro del canal. CONAGUA señala que dichas superficies no son factibles de congestionar y deben quedar completamente libres de cualquier tipo de obra, mismo que se menciona en el oficio respuesta que se señala anteriormente.

Que mediante oficio **02-CI-DG-580/17** procedente de la dirección general de CIAPACOV se indican las líneas de los colectores en la zona o cercanos a la misma: Colector PTAR (Planta de tratamiento 60"), Colector poniente de 36", y el colector Colima de 36", por lo que se deberá restringir cualquier obra habitacional que limite o interrumpa la operatividad de dichos colectores, por lo tanto lo más prudente en obligación de los Urbanizadores es solo optar por vialidades a lo largo de estas líneas operativas.

Que la Dirección de Caminos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante oficio DC.196/17 con fecha 5 de diciembre del 2017, incluye las siguientes indicaciones:

- Para que las vialidades propuestas en su proyecto de Desarrollo Urbano, operen al incidir en la **VAC-3**, se deberán construir las laterales conducentes en ambos lados de dicha arteria vial **VAC-3**;
- Esta secretaria, únicamente aceptará que se construya un nodo intermedio entre los extremos; Distribuidor Cortes y cruce del ferrocarril Manzanillo- Guadalajara, el cual servirá también de retorno a parte de cruzamiento.
- El punto o nodo de cruzamiento o retorno, deberá de ser semaforizado y a conveniencia del proyecto en desarrollo, deberá coincidir con alguna de las arterias que inciden en la vialidad **VAC-3** de preferencia **VP-13**.
- Cuando esto suceda, deberá de desaparecer el retorno que viene funcionando en forma provisional para evitar cualquier percance.

IV. VERSION ABREVIADA.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Obra la versión abreviada de la solicitud de la **MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE COLIMA, QUE SE PLANTEA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE COLIMA**, que se plantea en la Zona Sur de la ciudad, promovido por los CC. IAN BECKMANN LEGORRETA, C. CHRISTIAN BECKMANN MENIG representado por el C. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA; C. WALTER BECKMANN OCHOA, C. LUIS ALBERTO CARDENAS CABRERA, MARIA DUEÑAS DE CABRERA representada por el C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS; C. ENRIQUE JAVIER DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS, C. JOSE JESUS MACEDO ALCARAZ, C. FRANCISCO DE LA MORA GUDIÑO Y HAUSBAUER S.A DE C.V., representada por su apoderado Legal ING. PABLO TERRIQUEZ COVARRUBIAS.

CUARTO. Que la presente Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, que se plantea en la zona sur de la ciudad, cuyos principios son adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas según las condiciones del territorio, alentar la radicalización de la población mejorando las condiciones de su medio, preservar y mejorar áreas forestales, ríos, escurrimientos y acuíferos; facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, etc., es con base en éstos que se propone que dichas áreas, ricas en infraestructura y que pueden desarrollarse en Corto Plazo desde su creación y de acuerdo a lo también establecido en el mencionado Programa *"es conveniente incorporarlas al mercado inmobiliario, promoviendo precisamente giros que den un uso adecuado a su privilegiada posición geográfica con actividades económicas seleccionadas, debidamente mezcladas con dotación de vivienda, y así contribuir a la generación de empleos para la comunidad urbana."*

Es que se presenta la propuesta y documentación que sustenta la solicitud de modificación integral de las zonas de Desarrollo Económico Controlado ubicadas al sur del centro de población.

QUINTO. El área a modificar es una zona con Reservas Urbanas a Corto Plazo y uso de suelo Desarrollo Económico Controlado, desde su asignación en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima del año 2000; sin embargo en la ciudad de Colima y en su zona conurbada, las actividades económicas, industriales y de servicios, se han desarrollado en su mayoría en los corredores urbanos de vialidades con menor jerarquía, como son las zonas Mixtas de Barrio (MB-3), las zonas de Corredor urbano Mixto (MD-3) los Corredores Comerciales y de Servicios de Barrio (CB), también pequeñas manufacturas dentro de las casas habitación, etc. a excepción de la zona con uso de Industria Ligera y de bajo impacto, (I-1) denominada Parque Industrial que tenemos al sur-poniente de la ciudad, que se ha ido consolidando de manera paulatina, siendo la vivienda la que se ha desarrollado predominantemente en las últimas décadas en fraccionamientos habitacionales. En el área de aplicación cerca del 40% de la superficie ya cambió el uso de suelo de DE (Desarrollo Económico Controlado) a H4, MB, CD y CB conservando solo una parte de la superficie modificada como DE, motivo de la presente propuesta.

Son áreas cercanas a equipamientos: educativo, de salud, deportivo, al parque industrial, etc.; pero los usos de suelo DE no se han podido desarrollar ni con actividades que apoyen la economía del centro de población (como: abasto, almacenamiento, talleres de servicio, ventas especializadas, manufacturas menores y giros seleccionados de industria ligera y de bajo impacto) ni con vivienda que esté vinculada a los centros de empleo; por tanto puede decirse que estas zonas enfrentan una problemática para desarrollarse lo que está generando una subutilización de los predios.

En cuanto a la edificación de vivienda dentro de los lotes con estos usos DE, el reglamento de zonificación, no especifica las restricciones y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones de éstas, por tanto, existen muchas dudas, rezagos y hasta confrontaciones en los lineamientos de edificación, cantidad y ubicación de las viviendas dentro de los lotes que tienen este uso asignado.

La presente Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, específicamente al predio con clave catastral 02-01-06-088-007-000 del Fraccionamiento Jardines Vista hermosa, ubicado al norte de la ciudad de Colima, Col., con frente a la calle Alfonso Reyes entre las calles Av. José G. Alcaraz y Rosario Castellanos, el propietario del inmueble referido, pretende generar un proyecto de departamentos con uso habitacional.

SEXTO. MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA. (PROPUESTA) CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PROPUESTA.

Como propuesta se conservan las Reservas Urbanas a Corto Plazo; no obstante que la mayoría cambia su forma y por lo tanto la superficie de la misma en parte por la ubicación de la Arteria Colectora AC-15, que en el programa parcial denominado Puerta del Valle, ubicó a esta arteria varios metros hacia el sur; por ende, en la propuesta esta vialidad se une solamente con el tramo de proyecto y se considera de igual forma en los dos fraccionamientos con P.P.U. publicados. Otra de las causas por lo que estas reservas modifican su superficie, es



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

por el establecimiento de las restricciones de las zonas federales y por la modificación del ancho de vía en la VP-14; quedando de la siguiente forma:

RU-CP-24 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 20.18 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-14 que contiene el canal de riego; al oriente, por la vialidad de proyecto VP-14 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-1 correspondiente al Arroyo Pereyra; al sur por la vialidad de proyecto AC-15 y al poniente por la vialidad de proyecto VAC-3.

RU-CP-25 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 25.90 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-14 que contiene el canal de riego; al oriente por la vialidad de proyecto VP-13; al sur la vialidad de proyecto AC-15 y al poniente por la vialidad VP-14 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-1 correspondiente al Arroyo Pereyra.

RU-CP-26 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 13.69 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-14 que contiene el canal de riego; al oriente por la vialidad CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima; al sur por la vialidad de proyecto AC-15 y al poniente por la vialidad de proyecto VP-13.

RU-CP-27 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 9.23 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-14 que contiene el canal de riego; al oriente por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique; al sur, por la vialidad de proyecto AC-15 y al poniente por la vialidad de proyecto AC-13 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima.

RU-CP-33 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 16.16 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-14 que contiene el canal de riego; al oriente por la vialidad de proyecto VP-12, al sur por la vialidad de proyecto AC-15 y al poniente por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique.

RU-CP-71 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 21.76 hectáreas. Delimitada al norte por vialidad de proyecto AC-15; al oriente por vialidad de proyecto VP-14 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-1 correspondiente al Arroyo Pereyra; al sur y al poniente por la vialidad de proyecto VAC-3.

RU-CP-72 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 36.68 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-15; al oriente por la vialidad de proyecto VP-13; al sur, por la vialidad de proyecto VAC-3, y al poniente por la vialidad de proyecto VP-14 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-1 correspondiente al Arroyo Pereyra.

RU-CP-73 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 17.10 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-15; al oriente por la vialidad de proyecto CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima; al sur por la vialidad de proyecto VAC-3, y al poniente por la vialidad de proyecto VP-13.

RU-CP-74 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 4.04 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-15; al oriente y al sur por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique; y al poniente por la vialidad de proyecto AC-13 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima.

RU-CP-75 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 26.62 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto VP-12; al oriente por la vialidad de proyecto AC-19; al sur por la vialidad de proyecto VAC-3; y al poniente por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente anexa al Arroyo Manrique. Esta reserva la cruza el área de restricción IE-DR-1.

IE-DR-1 Área de restricción por paso de instalaciones de drenaje, localizada al sur de la ciudad, dónde el paso del Colector Oriente no coincide con trazos viales.

AP-1 Áreas de Prevención Ecológica, localizadas al poniente de la ciudad y corresponden a la zona federal del Arroyo Pereyra en su área de influencia del centro de población.

AP-2 Áreas de Prevención Ecológica, localizadas de norte a sur por el centro de la ciudad y corresponden a la zona federal del Río Colima en su área de influencia del centro de población. Incluye esta área de protección la totalidad del Parque Regional Griselda Álvarez.

AP-5 Áreas de Prevención Ecológica, localizadas de norte a sur de la ciudad y corresponden a la zona federal del Arroyo Manrique en su área de influencia del centro de población.

ZONIFICACIÓN PROPUESTA.

Se propone un cambio en la zonificación que permita la mezcla de usos para alojar las actividades de abasto, comercio, almacenamiento, talleres, manufacturas menores con la mezcla de usos habitacionales de alta densidad; en congruencia con los mismos usos que ya existen en la zona, y que estos cambios promuevan una



ACTAS DE CABILDO

pronta inversión que conlleve a la generación de nuevos empleos temporales y permanentes una vez consolidados los desarrollos. A continuación, se describen cada una (Ver plano anexo E3 de zonificación):

Zonas de Desarrollo Económico Controlado:

DE1-1. Zona de Desarrollo Económico Controlado de Baja intensidad, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-118, por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-17 y el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-79, al sur por la Arteria Colectora AC-15, y al poniente por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3; con una superficie aproximada de 1.97 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-24.

DE2-1. Zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana intensidad, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-117, la Mixta de Barrio Intensidad Alta MB3-80 y la Vialidad Principal VP-14, al sur y poniente por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3; con una superficie aproximada de 5.02 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71.

DE2-2. Zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana intensidad, delimitada al norte por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-107, por el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-105 y el MD3-113, al oriente por la Vialidad Principal VP-13, al sur por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3 y al poniente por la Vialidad Principal VP-14; con una superficie aproximada de 5.88 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-72.

DE2-3. Zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana intensidad, delimitada al norte por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-108 y por el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-107, al oriente por la Calle de Distribución CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima, al sur por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3 y al poniente por la Vialidad Principal VP-13; con una superficie aproximada de 2.57 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73.

DE2-5. Zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana intensidad, delimitada al norte por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-116, al oriente por la Arteria Colectora AC-19, al sur por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3 y al poniente por la zona Turístico Hotelero Densidad Baja TH2-1 y la zona de Espacios verdes abiertos EV-1; con una superficie aproximada de 3.14 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-75.

Zonas Habitacionales de Densidad Alta:

H4-104. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-15, al oriente por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique, al sur por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-6; y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-108. Con una superficie aproximada de 8.21 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-27.

H4-105. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-16, al oriente y al sur por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-6; y al poniente por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique. Con una superficie aproximada de 5.69 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-33.

H4-106. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-13, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-104, al sur por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-74, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-112; con una superficie aproximada de 18.01 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-25.

H4-107. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-75, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-105, al sur por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-2, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-113, con una superficie aproximada de 24.77 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-72.

H4-108. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-77, al oriente por la Calle de Distribución CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima, al sur por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-3 y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-107, con una superficie aproximada de 11.69 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73.

H4-109. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-14, al oriente por la Calle de Distribución CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima; al sur por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-76 y al poniente zona de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-106. Con una superficie aproximada de 9.47 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP26.

H4-110. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-78, al oriente y sur por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-109; con una superficie aproximada de 1.90 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

H4-116. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte y oriente por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-78, al sur por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-5, la zona Turístico Hotelero Densidad Baja TH2-1 y el Equipamiento Institucional EI-1, y al poniente por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique; con una superficie aproximada de 13.80has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-75.

H4-117. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-80, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-111; al sur y poniente por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-1, con una superficie aproximada de 13.00 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71.

H4-118. Zona Habitacional de Densidad Alta, delimitada al norte por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-17, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-110, al sur por la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-79 y al poniente por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Baja Intensidad DE1-1; con una superficie aproximada de 12.43 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-24.

Zonas Mixtas de Barrio Intensidad Alta:

MB3-6. Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por las zonas Habitacionales de Densidad Alta H4-104 y H4-105, al oriente por la Arteria Colectora AC-19, al sur por la Arteria Colectora AC-15, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-108; con una superficie aproximada de 1.73 has. Corresponde a las Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-27 y RU-CP-33.

MB3-74. Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-106, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-104, al sur por la Arteria Colectora AC15, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-112; con una superficie aproximada de 2.55 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana RU-CP-25.

MB3-75. Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-105, al sur por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-107, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-113; con una superficie aproximada de 2.71 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-72.

MB3-76. Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-109, al oriente por la Calle de Distribución CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima; al sur por la Arteria Colectora AC-15, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-106; con una superficie aproximada de 1.20 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26.

MB3-77 Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la Calle de Distribución CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima, al sur por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-108 y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-107; con una superficie aproximada de 1.21 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73.

MB3-78. Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la Arteria Colectora AC-19, al sur por las zonas Habitacional de Densidad Alta H4-110 y H4-116, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-109; con una superficie aproximada de 1.92 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74 y RU-CP-75.

MB3-79. Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-118, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-110, al sur por la Arteria Colectora AC-15, al poniente por la zona de desarrollo Económico Controlado de Baja Intensidad DE1-1; con una superficie aproximada de 2.12 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-24.

MB3-80. Mixto de Barrio Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-111, al sur por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-117, y al poniente por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-1; con una superficie aproximada de 1.95 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71.



ACTAS DE CABILDO

Zonas de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta:

MD3-104. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente por la Vialidad VP-13, al sur por la Arteria Colectora AC-15 y al poniente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-106, la Mixta de Barrio Intensidad Alta MB3-74 y por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-13; con una superficie aproximada de 1.49 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-25.

MD3-105. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la Vialidad Principal VP-13, al sur por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-2 y al poniente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-107 y el Mixto de Barrio Intensidad Alta; con superficie aproximada de 1.61 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-72.

MD3-106. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente zona Habitacional de Densidad Alta H4-109, el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-76 y por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-14, al sur por la Arteria Colectora AC-15 y al poniente por la Vialidad Principal VP-13; con superficie aproximada de 1.47 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26.

MD3-107. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-108 y el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-77, al sur por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-3 y al poniente por la Vialidad Principal VP-13; con superficie aproximada de 1.61 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73.

MD3-109. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-110 y el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-78, al sur por el Área de Preservación Ecológica AP-5 correspondiente al Arroyo Manrique y al poniente por la Arteria Colectora AC-13 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima; con una superficie aproximada de 0.93 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

MD3-110. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente por la Vialidad Principal VP-14, al sur por la Arteria Colectora AC-15 y al poniente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-118, por la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-17 y zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-79; con una superficie aproximada de 1.21 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-24.

MD3-111. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la Vialidad Principal VP-14, al sur por la zona de desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-1, y al poniente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-117 y zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-80; con una superficie aproximada de 1.78 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71.

MD3-112. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-106, la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-74 y la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-13, al sur por la Arteria Colectora AC-15, y al poniente por la Vialidad Principal VP-14; con una superficie aproximada de 1.36 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana RU-CP-25.

MD3-113. Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-15, al oriente por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-107 y la zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-75, al sur por la zona de desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad DE2-2, y al poniente por la Vialidad Principal VP-14; con superficie aproximada de 1.75 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana RU-CP-72.

Zonas de Corredor Comercial y de Servicios De Barrio:

CB-13. Zona Comercial y de Servicios de Barrio, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-104, al sur por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-106, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-112; con una superficie aproximada de 2.49 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana RU-CP-25.

CB-14. Zona Comercial y de Servicios de Barrio, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente por la Calle de Distribución CD-22 anexa al Área de Preservación Ecológica AP-2 correspondiente al Río Colima, al sur por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-109, y al poniente por la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-106; con una superficie aproximada de 1.53 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26.

CB-17. Zona Comercial y de Servicios de Barrio, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-14, al oriente por la zona Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-110, al sur por la zona Habitacional de Densidad Alta H4-118, y al poniente por la zona de Desarrollo Económico Controlado de Baja Intensidad DE1-1; con una superficie aproximada de 2.42 has. Corresponde al Área de Reserva Urbana RU-CP-24.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Lineamientos de zonificación (Tipos de zonas). Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima. Artículo 25. (Uso DE con lineamientos del P.D.U. municipal). Se clasifican en:

Cuadro 2 TIPOS BÁSICOS DE ZONAS	
ZONIFICACIÓN PRIMARIA Programa de Centro de población	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA Programa parcial de urbanización
H4 Habitacional Densidad Alta	H4-U Unifamiliar H4-H Plurifamiliar Horizontal H4-V Plurifamiliar Vertical
MB Mixto de Barrio	MB-1 Intensidad baja MB-2 Intensidad media MB-3 Intensidad alta
MD Corredor Urbano Mixto	MD-1 Intensidad baja MD-2 Intensidad media MD-3 Intensidad alta MD-4 Intensidad máxima
CB Comercial y de Serv. de Barrio	CB-2 Intensidad baja CB-3 Intensidad media CB-4 Intensidad alta
DE Desarrollo Económico Controlado.	DE-1 Desarrollo económico controlado baja intensidad DE-2 Desarrollo económico controlado mediana intensidad
T1 Turístico Hotelero	TH-1 Turístico-hotelero, densidad mínima TH-2 Turístico-hotelero, densidad Baja TH-3 Turístico-hotelero, densidad Media TH-4 Turístico-hotelero, densidad Alta
EI Equipamiento Institucional	EI Equipamiento Institucional
AP Áreas de Prevención Ecológica	AP Áreas de prevención ecológica

SEPTIMO. ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA.

Estructura Vial.

Se propone realizar modificaciones a las vialidades: la de Acceso Controlado **VAC-3** (libramiento Manzanillo), con derecho de vía de 50.30 m en el diseño de sus carriles laterales que incluyan una ciclovía bidireccional, y que estos carriles sirvan como acceso a futuros desarrollos; de las Vialidades Principales:

VP-13 se conserva con derecho de vía de 25.00 m del P.P.U. publicado Fraccto. Puerta del Valle (Por ello no se describe en las vialidades)

VP-14, se propone con derecho de vía de 35.00 m dividido en dos cuerpos que la convierten en un par vial, con un jardín lineal a ambos lados del arroyo Pereyra, mismo que funcionará como un camellón central y con dos ciclovías bidireccionales; de las Arterias Colectoras: 1) **AC-13** colindante al oriente del Río Colima se propone con un ancho de vía de 17.00 m, 2) **AC-14** se propone con ancho de vía de 35.00 m en dos cuerpos a ambos lados del Canal Peñitas y una ciclovía bidireccional.

AC-15 se propone una vialidad con arbolado, con dos ciclovías unidireccionales y ancho de vía de 25.00 m;

AC-19 se propone con ancho de vía de 18.00 m.

Se crea la Calle de Distribución **CD-23**; se conservan en su ubicación y diseño las Calles de Distribución: **CD-20**, **CD-21** y la **CD-22**, todas con ancho de vía de 15.00m. A continuación, se describen: (Ver planos anexos de vialidades 1 y 2).

VAC-3: Vialidad de Acceso Controlado (Libramiento a Manzanillo) con derecho de vía de 50.30 m, su pavimentación deberá ser de concreto asfáltico o concreto hidráulico; deberá incluir carriles laterales (ya propuestos en la sección vial), y un nodo de cruzamiento o retorno semaforizado localizado en la intersección con la Vialidad Principal-13 (VP-13).

VP-14: Vialidad Principal, que corre de norte a sur entre la **VP-11** y la **VAC3**, su derecho de vía deberá ser de 17.50 m. a ambos lados del Arroyo Pereyra, se deberá incluir además de la zona federal una zona de jardín lineal; Su pavimentación deberá ser de concreto asfáltico o concreto hidráulico.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

AC-13: Arteria Colectora, continuación de la Gildardo Gómez, corre de norte a sur paralela al margen oriente del Río Colima, hasta el final de la reserva. El derecho de vía deberá ser de 17.00 m y deberá ajustarse a las normas establecidas por el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en su artículo 222. Su pavimentación deberá ser de concreto asfáltico o concreto hidráulico.

AC-14: Arteria Colectora que va de oriente a poniente entre la VAC-3 y la VP-12, con derecho de vía de 17.50 m a ambos lados del Canal Peñitas. El pavimento para los carriles de circulación podrá ser de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con empedrado en el resto; o de concreto asfáltico o hidráulico en todo el ancho de los carriles. Se deberán dejar las siguientes restricciones al canal en sus dos caminos: una en la margen derecha de dicho canal el cual es denominado de operación, que tendrá un ancho de 15 m. de la parte del hombro del canal y otra marguen izquierda llamado de conservación, que tendrá un ancho de 10.00 m., también a partir del hombro del canal. Dichas superficies no son factibles de congestionar deben quedar completamente libres de cualquier tipo de obra.

AC- 15: Arteria Colectora que va de oriente a poniente entre la VAC-3 y VP-12, con derecho de vía de 25.00 m, de conformidad a lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. El pavimento para los carriles de circulación podrá ser de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con empedrado en el resto; o de concreto asfáltico o hidráulico en todo el ancho de los carriles.

AC-19: Arteria Colectora corre de norte a sur continuación de la Belisario Domínguez, con derecho de vía de 18.00 m. de conformidad a lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. El pavimento para los carriles de circulación podrá ser de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con empedrado en el resto; o de concreto asfáltico o hidráulico en todo el ancho de los carriles.

CD- 20: Calle de Distribución que corre de oriente a poniente, propuesta en el tramo comprendido entre la VAC-3 y la AC-19, con un derecho de vía de 15.00 m. interrumpida en el arroyo Pereyra y en el delta que forman el Río Colima y el Arroyo Manrique. Deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 223 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. El pavimento podrá ser empedrado. Si el pavimento se propone con una superficie distinta al empedrado como concreto asfáltico o hidráulico, entre otros, se recomienda que se marquen los carriles vehiculares con el señalamiento horizontal de "prioridad ciclista" que funcionará como una vialidad compartida.

CD- 23, 22 y 21: Calles de Distribución que corren de norte a sur, en el tramo comprendido entre la VAC-3 y AC-14, con un derecho de vía de 15.00 m que deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 223 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. El pavimento podrá ser empedrado. Si el pavimento se propone con una superficie distinta al empedrado como concreto asfáltico o hidráulico, entre otros, se recomienda que se marquen los carriles vehiculares con el señalamiento horizontal de "prioridad ciclista" que funcionará como una vialidad compartida.

Puentes vehiculares y peatonales:

Derivado del costo de la infraestructura y la distancia entre los puentes existentes, la propuesta indica consolidar los puentes vehiculares que ya existen en congruencia con cada una de las vialidades que se proponen; es decir dando continuidad a las mismas y garantizando secciones peatonales de cada lado del puente de 2.00 m. como mínimo. En la VAC-3 dos puentes que dan continuidad a la misma y unirán con los dos cuerpos de la VP-14, con la CD-22 y con la AC-13. El puente que cruza el Arroyo Pereyra en la VP-11 y en la AC-14 para dar continuidad a las mismas y que unirá con los dos cuerpos de la VP-14. El puente que cruza el Río Colima para dar continuidad a la AC-14 y que une con la CD-22. El puente que cruza al Arroyo Manrique y que dará continuidad a la AC-14; y que cruza al canal Peñitas para unir con calle local del fraccionamiento Bosques del Sur Tercera Sección. Y El puente que cruza al Canal Peñitas para dar continuidad a la AC-19 (Belisario Domínguez).

Estructura territorial:

Al modificar parte de la reserva urbana destinada a zona de Desarrollo Económico Controlado, establece la creación de centros vecinales y centros barriales; en el área de aplicación. Para ello se consultaron los rangos de número de habitantes que de manera aproximada indica el Reglamento de Zonificación del Municipio, mencionado en el artículo 129. De acuerdo a este artículo, se ubicaron y determinaron estos centros vecinales considerando zonas habitacionales con una población de 400 habitantes por hectárea, que establece dicho reglamento para las zonas Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H), en congruencia a las políticas de redensificación. No se consideró la población para las zonas Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta de 500 habitantes por hectárea, ya que en la ciudad de Colima este tipo de desarrollos en una zona sísmica resultaría costoso para la vivienda de interés social; no obstante que pudiera solicitarse en alguna superficie considerando la mixtura de usos y que el mismo reglamento indica que los rangos de número de habitantes son aproximados. En las Zonas H4-105, H4-108 y H4-109 se supone una población de 295 habitantes



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

por hectárea e indicados para las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) porque así fueron aprobados estos desarrollos; y para el caso de las zonas con los otros usos se supone la misma cantidad de habitantes por hectárea debido a que en éstas no se hace referencia en el reglamento del número de habitantes x hectárea.

El planteamiento de estructura territorial en el área de aplicación se forma en su totalidad por 17 Centros Vecinales y por cuatro Centros de Barrio, de lo que podemos observar que es congruente con los rangos de número de habitantes indicados de manera aproximada en el reglamento. Para la integración de las unidades vecinales y barriales en la zona de estudio, en la presente modificación se crearon dos Centros de Barrio CB-31 y CB-32, así como nueve Centros Vecinales CV-126, CV-127, CV-128, CV-129, CV-130, CV-131, CV-132, CV-133 y CV-134; y se conservan los centros vecinales y barriales ya autorizados en modificaciones anteriores (Ver plano anexo E4 de estructura urbana).

OCTAVO. Que con fundamento en las fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los ciudadanos del Estado pueden solicitar la modificación de los Programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, por lo cual los CC. IAN BECKMANN LEGORRETA, C. CHRISTIAN BECKMANN MENIG REPRESENTADO POR EL C. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA, C. WALTER BECKMANN OCHOA, C. LUIS ALBERTO CARDENAS CABRERA, MARIA DUEÑAS DE CABRERA REPRESENTANDA POR EL C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, C. ENRIQUE JAVIER DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS, C. JOSE JESUS MACEDO ALCARAZ, C. FRANCISCO DE LA MORA GUDIÑO Y HAUSBAUER S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. PABLO TERRIQUEZ COVARRUBIAS APODERADO LEGAL, solicitan la MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE COLIMA, QUE SE PLANTEA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE COLIMA, que se plantea en la Zona Sur de la ciudad, promovido por los CC. IAN BECKMANN LEGORRETA, C. CHRISTIAN BECKMANN MENIG representado por el C. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA; C. WALTER BECKMANN OCHOA, C. LUIS ALBERTO CARDENAS CABRERA, MARIA DUEÑAS DE CABRERA representada por el C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS; C. ENRIQUE JAVIER DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS, C. JOSE JESUS MACEDO ALCARAZ, C. FRANCISCO DE LA MORA GUDIÑO Y HAUSBAUER S.A DE C.V., representada por su apoderado Legal ING. PABLO TERRIQUEZ COVARRUBIAS.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE COLIMA, QUE SE PLANTEA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de mayo del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Síndico Municipal C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de 115 bienes muebles, así como su enajenación mediante adjudicación directa, el cual se transcribe a continuación:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

HONORABLE CABILDO DE COLIMA, P R E S E N T E.

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción II primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como en los artículos 42, 51, fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1°, 21, fracciones IV y VI, 48, 49 y 51 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; artículos 3 fracción II y 14 del Reglamento de Enajenación de Bienes Municipales; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII y XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-401/2021 de fecha 21 de abril del 2021, signado por la Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, Secretaria de este H. Ayuntamiento, remite el diverso No. 02-P-OM-119/2021 suscrito por la **L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, por el que solicita la desincorporación del patrimonio del Municipio de Colima de un total de 115 bienes muebles, así como su enajenación mediante la figura de venta directa en razón de su cuantía, mismos que de conformidad con el Acuerdo por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 16 de noviembre del 2019, dichos bienes muebles pasaron a ser propiedad de este H. Ayuntamiento. Lo anterior para que esta Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que el memorándum No. 02-P-OM-119/2021, signado por la L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, anexa el escrito de fecha 29 de marzo del presente signado por el Lic. José Antonio Ramírez Rodríguez, en su carácter de representante legal del Rastro de Colima S.P.R. de R.L., en el que manifiesta su interés de adquirir mediante una compraventa de 115 bienes señalados en el escrito de referencia.

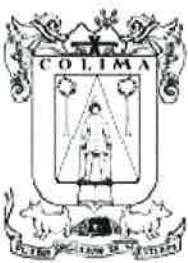
Por lo que la baja y enajenación de los diversos bienes muebles del patrimonio municipal, se justifica en la finalidad de prevalecer las mejores condiciones para el Municipio de Colima y considerando el costo beneficio del aprovechamiento de los bienes muebles que se conseguirá a través de la obtención de recursos económicos mediante la venta, cumpliendo con los principios de transparencia y legalidad.

Por otra parte, se informa que los 115 bienes solicitados, de conformidad con el acuerdo por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 16 de noviembre de 2019, se incorporó como propiedad de este H. Ayuntamiento.

TERCERO. Que mediante escrito de fecha 29 de marzo del 2021 el Lic. José Antonio Ramírez Rodríguez, Apoderado Legal de la persona moral Rastro de Colima S.P.R. de R.L., manifiesta que su representada está comprometida en proporcionar un servicio de calidad e higiene que requiere el público consumido, por lo que considera que la adquisición de los 115 bienes enlistados en su escrito producirá una mejoría significativa en el servicio de finalización de ganado que actualmente ofrecen y proporcionan a los principales introductores de carne de los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez, con el beneficio consiguiente para la sociedad consumidora de carne no solo en dichos municipios sino en el Estado de Colima o incluso a nivel nacional, ya que actualmente cuentan con el permiso de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado para finalizar ganado perteneciente a otros estados de la República Mexicana.

Por lo anterior se solicita realizar el procedimiento para llevar a cabo la enajenación mediante la venta directa en razón de su cuantía, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Municipio, en cuanto a precio de venta, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en el entendido que los ingresos que se obtengan de la enajenación de los bienes que nos ocupa, se enterará a través de la Tesorería Municipal y procederá a realizar las afectaciones correspondientes al patrimonio municipal.

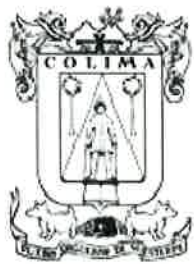
CUARTO. En la siguiente tabla se detallan los bienes a desincorporar, señalando el bien mueble a desincorporar, la cantidad (**CANT**), la unidad, su estado actual, el Valor de Reposición Nuevo (**VRN 1 y 2**), promedio, estado de conservación (**EC**), vida útil remanente (**VUR**), demérito (**DESM**), factor resultante (**FRES**), el valor resultante de cada mueble, el subtotal por homologación y el valor obtenido en el avalúo realizado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 numeral 3 de la Ley del Patrimonio del estado de Colima y sus Municipios:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

LISTADO DE EQUIPO A VALUAR / HOMOLOGACIÓN											
EQUIPO - PARA DESINCOPORAR	CANT	UNIDAD	ESTADO DE CONS	VRN 1	VRN 2	PROMEDIO	EC	VUR	DESM	Fres	V RES
PISTOLETE CASH PERNO CAUTIVO S-21454	1	PZA	R	\$34,900.00	\$45,500.00	\$40,200.00	0.5	0.3	1	0.15	\$6,030.00
PISTOLETE CASH SPECIAL SERIE 30601	1	PZA	R	\$34,900.00	\$45,500.00	\$40,200.00	0.5	0.3	1	0.15	\$6,030.00
PIALES PARA BOVINO	8	PZA	B	\$4,900.00	\$4,900.00	\$4,900.00	0.75	0.3	0.7	0.158	\$6,174.00
SIERRA DE PECHO SIN MARCA	1	PZA	R	\$109,000.00	\$206,000.00	\$157,500.00	0.5	0.3	1	0.15	\$23,625.00
DESCORNADORA DE GUILLOTINA	1	PZA	R	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	0.5	0.3	1	0.15	\$1,875.00
SIERRA P/RAJADO DE CANALES KEN MASTER 203	1	PZA	R	\$120,460.00	\$120,460.00	\$120,460.00	0.5	0.3	1	0.15	\$18,069.00
CAJÓN DE NOQUEO P/PORCINOS	1	PZA	M	\$43,000.00	\$45,000.00	\$44,000.00	0.3	0.3	0.7	0.063	\$2,772.00
NOQUEADOR ELÉCTRICO C/FUENTE DE BASTÓN	1	PZA	M	\$36,500.00	\$36,500.00	\$36,500.00	0.3	0.3	1	0.09	\$3,285.00
PIALES P/CERDO	10	PZA	R	\$2,900.00	\$2,900.00	\$2,900.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$3,045.00
ROLAS PARA CERDOS	40	PZA	R	\$950.00	\$950.00	\$950.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$3,990.00
ÁRBOLES /COLGAR CARNE	25	PZA	R	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$3,806.25



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIA No. 7 BOVINOS	1	PZA	R	\$81,000.00	\$81,000.00	\$81,000.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$8,505.00
DESCUERADORA DE RES	1	PZA	R	\$84,000.00	\$84,000.00	\$84,000.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$8,820.00
ELEVADOR PARA CERDOS	1	PZA	R	\$44,650.00	\$44,650.00	\$44,650.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$4,688.25
LAVADORAS DE MENUDOS	2	PZA	M	\$43,000.00	\$45,000.00	\$44,000.00	0.3	0.3	0.7	0.063	\$5,544.00
MONORIEL DE RESES	1	ML	R	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$210.00
MOTOR DE CAMBIO DE PATA DE RES	1	PZA	M	\$68,000.00	\$68,000.00	\$68,000.00	0.3	0.3	0.7	0.063	\$4,284.00
CAMBIO DE RIEL	10	PZA	R	\$472.00	\$472.00	\$472.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$495.60
TRAMOS DE RIEL DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN	8	ML	R	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	0.5	0.3	0.7	0.105	\$1,680.00
SUBTOTAL X HOMOLOGACIÓN											\$ 112,928.10

El avalúo de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Arq. Delia Margarita Aguirre Sato refiere que al valor antes referido se le aplica un factor de comercialización y deseabilidad del 70% ya que es equipo y maquinaria específica con muy poca demanda, además que por estar abandonada por más de un año, no cuenta con el mantenimiento adecuado y se desconoce si su funcionamiento será el más apropiado para su reutilización.

Por lo tanto, el valor comercial del total de la maquinaria a desincorporar, de acuerdo con los estudios realizados se determinó en base a su valor físico dando como resultado en números cerrados un valor de: **\$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

QUINTO. El primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación con lo anterior, el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

Así, las fracciones IV y VI del artículo 21 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, establece la facultad del Ayuntamiento para desincorporar y enajenar los bienes muebles del patrimonio municipal; que conforme al artículo 49 numeral 2 podrán ser mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando los bienes a enajenar en su totalidad no superen diez mil veces el valor diario de las unidades de medida y actualización, analizado que fue el avalúo anexo al presente dictamen se determinó un valor total de **79,000.00 (setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, para dichos bienes.

SEXTO. Que de conformidad al artículo 49 numeral 3 de la citada Ley de Patrimonio, los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa, procederán en caso de que se presenten condiciones o circunstancias extraordinarias, o imprevisibles o situaciones de emergencia, o no



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

existan por lo menos tres posibles interesados capacitados legalmente para presentar ofertas, con relación al artículo 14 del Reglamento de Enajenación de Bienes Municipales los procedimientos de invitación restringida podrá realizarse de manera directa y sin subasta, tratándose de bienes muebles cuyo valor de avalúo no exceda la cantidad de mil doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA). En este caso, esta Comisión considera que los bienes descritos en el considerando **CUARTO** al ser es equipo y maquinaria específica con muy poca demanda, además que por estar abandonada por más de un año, sin contar con el mantenimiento adecuado y se desconoce si su funcionamiento será el más apropiado para su reutilización y de acuerdo al compromiso del solicitante de proporcionar su representada un servicio de calidad e higiene que requiere el público consumidor de carne; la selección del procedimiento de enajenación se hará mediante adjudicación directa al Lic. José Antonio Ramírez Rodríguez, Apoderado Legal de la persona moral "Rastro de Colima S.P.R. de R.L.", con lo que se busca obtener las mejores condiciones para el ente público respectivo, en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SÉPTIMO. Por lo anterior, esta Comisión de Patrimonio Municipal dictamina **FACTIBLE** poner a consideración del H. Cabildo, la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los bienes muebles que se describen en al considerando **CUARTO** del presente dictamen; así como su enajenación por medio del procedimiento de adjudicación directa al Lic. José Antonio Ramírez Rodríguez, Apoderado Legal de la persona moral "Rastro de Colima S.P.R. de R.L.", de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, debiendo tomarse como precio, el valor comercial asignado en el avalúo anexo al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los 115 bienes muebles que se describen en al considerando **CUARTO** del presente dictamen propiedad de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la enajenación de los 115 bienes muebles que se describen en al considerando **CUARTO** del presente dictamen, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al Lic. José Antonio Ramírez Rodríguez, Apoderado Legal de la persona moral "Rastro de COLIMA S.P.R. DE R.L.", en el precio asignado en el avalúo anexo al presente dictamen.

TERCERO. Las cantidades resultantes de la enajenación deberán ser integradas a la Tesorería Municipal, en una sola exhibición en moneda nacional.

CUARTO. Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que lleve a cabo la venta de los bienes muebles a través del procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

QUINTO. Hágase del conocimiento a la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para que proceda a la baja de los bienes que se desincorporan del patrimonio de este municipio.

SEXTO. Instrúyase a la Contraloría Municipal, para efecto de que verifique el proceso enajenación los bienes muebles, de conformidad a lo previsto por la fracción VII del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-869/2021, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores MC. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRIGUEZ que suscriben el presente Dictamen, así como la C. GLENDA YAZMÍN OCHOA,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-446/2021**, de fecha 07 de Mayo del año en curso, suscrito por la **Secretaría del Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, turno a ésta Comisión el **Oficio No. 02-TMC-869/2021**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Abril del 2021**, provenientes de **Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN**, suscrito por el **Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal. **SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento No. **S-446/2021**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-869/2021**, de fecha 07 de Mayo de 2021, suscrito por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** **Tesorero Municipal** de Colima y dirigido a la **Secretaría del Ayuntamiento**, por medio del cual solicita:

Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Abril del 2021**, en el rubro de **Recursos Propios** de acuerdo con el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS PROPIOS, ABRIL 2021

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,917,362.83	2,917,362.83
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,482.50	345,310.81
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,328,481.55	4,236,607.64
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,120,277.69	6,769,905.85
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	166,417.44
TOTAL		14,435,604.57	14,435,604.57

TERCERO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

RECURSOS PROPIOS

ABRIL 2021

Cuadro 1 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
07-02-01	01-05-04-20	96,000.56	
04-03-01	01-03-04-01	22,116.27	
07-02-01	01-03-03-01	859.80	
07-02-01	01-05-04-69	1,803.00	
07-03-01	01-03-03-01	3,762.08	
11-01-01	01-04-01-02	102.35	
11-01-01	01-05-04-10	169.85	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

01-01-01	01-05-04-24	2,259.72	
02-05-01	01-05-04-50	279.85	
03-02-01	01-05-04-17	3,651.89	
04-01-01	01-03-02-02	642.99	
04-01-01	01-05-04-24	3,732.76	
04-03-01	01-03-04-01	20,947.43	
04-04-01	01-05-04-03	643.84	
02-02-01	01-05-04-24	3,605.24	
05-02-01	01-05-04-17	5,532.99	
07-02-01	01-03-03-01	16,839.76	
07-02-01	01-05-04-69	17,018.00	
07-03-01	01-03-03-01	20,372.82	
07-03-01	01-05-04-08	134.43	
02-03-01	01-05-04-24	4,290.64	
07-04-01	01-05-04-17	2,987.88	
08-02-01	01-05-04-17	3,983.81	
02-05-01	01-03-02-03	66.84	
11-03-01	01-03-02-02	160.75	
11-04-01	01-05-04-69	400.00	
11-05-01	01-05-04-03	643.84	
12-02-01	01-01-03-01	16,314.96	
02-05-01	01-05-04-24	773.72	
12-03-01	01-03-03-01	75,902.30	
02-03-01	01-05-04-24	2,634.00	
07-02-01	01-03-03-01	3,698.40	
07-02-01	01-05-04-69	15,309.00	
07-03-01	01-03-03-01	5,882.40	
07-03-01	01-05-04-69	890.00	
03-01-01	01-01-03-01	2,786.10	
11-05-01	01-03-03-01	774.00	
12-03-01	01-03-03-01	2,631.60	
04-03-01	01-03-04-01	8,452.41	
01-01-01	01-05-04-14	91.75	
04-02-01	01-05-04-14	55.05	
04-04-01	01-05-04-14	91.75	
04-05-01	01-05-04-14	73.40	
05-01-01	01-05-04-14	18.35	
05-02-01	01-05-04-14	91.75	
05-03-01	01-05-04-14	55.05	
05-04-01	01-05-04-14	73.40	
05-05-01	01-05-04-14	55.05	
06-01-01	01-05-04-14	55.05	
07-01-01	01-05-04-14	73.40	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

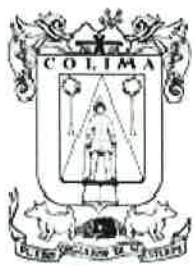
02-01-01	01-05-04-14	36.70
07-02-01	01-05-04-14	275.25
07-03-01	01-05-04-14	385.35
07-04-01	01-05-04-14	18.35
08-01-01	01-05-04-14	18.35
08-03-01	01-05-04-14	36.70
09-01-01	01-05-04-14	18.35
11-02-01	01-05-04-14	110.10
11-03-01	01-05-04-14	330.30
11-04-01	01-05-04-14	36.70
11-05-01	01-05-04-14	786.76
02-02-01	01-05-04-14	55.05
12-01-01	01-05-04-14	36.70
12-02-01	01-05-04-14	18.35
12-03-01	01-05-04-14	18.35
02-03-01	01-05-04-14	183.50
02-05-01	01-05-04-14	18.35
03-01-01	01-05-04-14	91.75
03-02-01	01-05-04-14	146.80
03-03-01	01-05-04-14	36.70
04-01-01	01-05-04-14	18.35
02-02-01	01-02-02-01	3,899.47
04-06-01	01-02-02-02	3,928.00
07-01-01	01-02-02-02	301.00
07-02-01	01-02-02-02	12,567.00
07-02-01	01-03-04-04	4,008.00
07-02-01	01-05-04-69	11,869.00
07-03-01	01-02-02-02	21,497.00
07-03-01	01-05-04-69	1,510.00
11-01-01	01-02-02-01	25,042.50
11-02-01	01-03-04-01	600.00
12-03-01	01-01-03-01	1,893.96
02-02-01	01-03-04-04	3,528.00
12-03-01	01-02-02-02	14,378.00
03-02-01	01-02-02-02	974.00
04-03-01	01-02-02-01	26,237.30
12-03-01	01-05-04-20	25,789.81
07-02-01	01-05-04-46	1,940.35
07-03-01	01-05-04-46	13,853.04
11-03-01	01-03-02-05	4,155.52
11-03-01	01-05-04-46	4,155.52
11-03-01	01-05-04-36	184.86
04-03-01	01-05-01-02	363,304.55



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

04-03-01	01-05-01-02	298,559.59	
02-02-01	01-02-02-01	50,561.03	
04-06-01	01-02-02-02	10,212.00	
07-01-01	01-02-02-01	45,440.63	
07-01-01	01-02-02-02	390.00	
07-02-01	01-02-02-02	12,671.09	
07-02-01	01-05-04-69	57,465.00	
07-03-01	01-02-02-02	23,352.00	
07-03-01	01-05-04-69	12,425.00	
02-06-01	01-02-02-01	26,133.50	
11-01-01	01-02-02-01	25,042.50	
12-02-01	01-02-02-01	33,552.50	
12-03-01	01-02-02-02	8,214.00	
03-02-01	01-02-02-02	402.66	
02-05-01	01-03-04-01	9,599.06	
04-03-01	01-03-04-01	22,116.27	
02-06-01	01-01-03-01	3,305.20	
07-02-01	01-03-03-01	2,407.44	
07-02-01	01-05-04-69	8,920.00	
07-03-01	01-03-03-01	3,403.76	
08-01-01	01-05-04-18	469.79	
11-01-01	01-04-01-02	102.35	
11-01-01	01-05-04-10	169.85	
11-04-01	01-01-03-01	5,999.25	
02-06-01	01-03-04-01	3,953.20	
12-01-01	01-01-03-01	5,599.07	
03-01-01	01-03-04-01	11,254.42	
02-03-01	01-01-03-01	12,480.01	
04-03-01	01-03-04-01	8,452.41	
03-01-01	01-01-03-01	2,786.10	
07-02-01	01-03-03-01	3,388.80	
07-02-01	01-05-04-69	58,373.00	
07-03-01	01-03-03-01	5,882.40	
07-03-01	01-05-04-69	8,360.00	
07-04-01	01-03-03-01	247.68	
08-01-01	01-05-04-18	1,562.46	
03-01-01	01-03-04-01	540.80	
11-04-01	01-01-03-01	20,433.60	
11-05-01	01-03-03-01	774.00	
12-03-01	01-03-03-01	2,198.16	
03-02-01	01-01-03-01	18,633.76	
03-02-01	01-03-04-01	9,807.83	
01-01-01	01-01-03-01	30,097.62	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

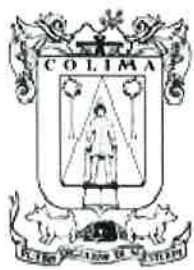
05-03-01	01-05-04-50	338.16
02-03-01	01-03-04-01	3,982.58
05-04-01	01-05-04-10	2,543.05
05-05-01	01-01-03-01	59,213.55
02-03-01	01-05-04-49	268.16
05-05-01	01-05-04-17	10,623.39
07-01-01	01-05-04-17	2,213.20
07-01-01	01-05-04-69	440.00
02-03-01	01-05-04-50	338.16
07-02-01	01-03-03-01	17,593.52
07-02-01	01-05-04-03	643.84
07-02-01	01-05-04-69	73,051.00
07-03-01	01-01-03-01	536,207.51
07-03-01	01-03-03-01	33,910.74
02-05-01	01-01-03-01	2,330.89
07-03-01	01-05-04-69	1,000.00
07-04-01	01-05-04-17	2,987.88
02-05-01	01-03-02-03	66.84
02-05-01	01-03-04-01	2,664.09
11-03-01	01-05-04-17	3,983.81
11-04-01	01-01-03-01	113,990.70
02-05-01	01-05-04-49	9.92
11-04-01	01-05-04-69	3,400.00
11-05-01	01-05-04-17	10,623.39
12-01-01	01-03-04-01	1,674.27
02-05-01	01-05-04-50	279.85
12-02-01	01-05-04-50	338.16
03-01-01	01-01-03-01	31,164.60
12-03-01	01-03-03-01	63,125.68
03-01-01	01-05-04-49	113.28
01-01-01	01-03-04-01	9,887.55
03-02-01	01-05-04-50	839.55
04-01-01	01-03-02-02	642.99
02-02-01	01-05-04-49	82.72
04-02-01	01-05-04-17	3,651.89
04-03-01	01-03-04-01	20,947.43
02-02-01	01-05-04-50	338.16
02-03-01	01-01-03-01	59,244.60
05-01-01	01-05-04-17	2,655.87
05-02-01	01-04-01-02	1,224.00
02-02-01	01-05-04-44	4.67
11-05-01	01-05-04-48	1,945.84
12-04-01	01-05-04-44	1.66



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

02-03-01	01-05-04-44	496.14	
02-05-01	01-05-04-44	0.67	
05-02-01	01-05-04-44	9.00	
05-02-01	01-05-04-48	1,200.02	
05-04-01	01-05-04-44	934.81	
05-05-01	01-05-04-44	14.37	
06-01-01	01-05-04-44	4.66	
11-05-01	01-05-04-44	50,290.25	
07-02-01	01-01-03-01		96,000.56
04-03-01	01-03-03-01		3,762.08
04-03-01	01-03-04-01		23,248.27
04-03-01	01-05-04-69		1,803.00
01-01-01	01-05-04-24		2,259.72
04-01-01	01-05-04-24		3,732.76
02-02-01	01-05-04-24		3,605.24
02-03-01	01-05-04-24		4,290.64
12-02-01	01-01-03-01		16,314.96
04-03-01	01-05-04-17		16,156.57
04-03-01	01-03-03-01		113,114.88
04-03-01	01-05-04-69		17,418.00
04-03-01	01-03-04-01		23,192.29
02-05-01	01-05-04-24		773.72
04-03-01	01-05-04-08		327.68
02-03-01	01-05-04-24		2,634.00
04-03-01	01-03-04-01		8,452.41
04-03-01	01-03-03-01		12,986.40
03-01-01	01-01-03-01		2,786.10
04-03-01	01-05-04-69		16,199.00
04-03-01	01-05-04-46		3,410.81
04-03-01	01-02-02-01		26,237.30
02-02-01	01-02-02-01		3,899.47
11-02-01	01-03-04-01		600.00
12-03-01	01-01-03-01		1,893.96
04-03-01	01-02-02-02		52,671.00
04-03-01	01-05-04-69		13,379.00
12-02-01	01-02-02-01		33,552.50
12-03-01	01-01-03-01		25,789.81
07-02-01	01-01-03-01		1,940.35
07-03-01	01-01-03-01		13,853.04
11-03-01	01-01-03-01		4,340.38
11-03-01	01-03-02-05		4,155.52
05-01-01	01-05-01-02		38,003.73
05-03-01	01-05-01-02		99,379.68



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

05-04-01	01-05-01-02	225,921.14
05-04-01	01-05-01-02	114,624.40
05-05-01	01-05-01-02	183,935.19
02-02-01	01-02-02-01	50,561.03
07-01-01	01-02-02-01	45,440.63
02-06-01	01-02-02-01	26,133.50
12-02-01	01-02-02-01	33,552.50
04-03-01	01-02-02-02	55,241.75
04-03-01	01-05-04-69	69,890.00
11-02-01	01-02-02-01	25,042.50
03-01-01	01-03-04-01	11,254.42
02-05-01	01-03-04-01	9,599.06
02-06-01	01-01-03-01	3,305.20
08-01-01	01-05-04-18	469.79
11-04-01	01-01-03-01	5,999.25
12-01-01	01-01-03-01	5,599.07
04-03-01	01-03-04-01	22,116.27
02-06-01	01-03-04-01	3,953.20
04-03-01	01-05-04-69	8,920.00
04-03-01	01-03-03-01	6,083.40
03-02-01	01-03-04-01	9,807.83
02-03-01	01-01-03-01	12,480.01
03-01-01	01-01-03-01	2,786.10
08-01-01	01-05-04-18	1,562.46
03-01-01	01-03-04-01	540.80
11-04-01	01-01-03-01	20,433.60
04-03-01	01-03-04-01	8,452.41
04-03-01	01-05-04-69	66,733.00
04-03-01	01-02-02-02	12,491.04
03-02-01	01-01-03-01	18,633.76
02-03-01	01-01-03-01	59,244.60
05-02-01	01-04-01-02	1,224.00
05-03-01	01-05-04-50	338.16
02-03-01	01-03-04-01	3,982.58
05-04-01	01-05-04-10	2,543.05
05-05-01	01-01-03-01	59,213.55
02-03-01	01-05-04-49	268.16
02-03-01	01-05-04-50	338.16
07-03-01	01-01-03-01	536,207.51
02-05-01	01-01-03-01	2,330.89
01-01-01	01-01-03-01	30,097.62
02-05-01	01-03-04-01	2,664.09
11-04-01	01-01-03-01	113,990.70



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

02-05-01	01-05-04-49		9.92
12-01-01	01-03-04-01		1,674.27
12-02-01	01-05-04-50		338.16
03-01-01	01-01-03-01		31,164.60
04-03-01	01-03-04-01		20,947.43
04-03-01	01-05-04-69		77,891.00
04-03-01	01-05-04-03		643.84
04-03-01	01-03-03-01		114,629.94
04-03-01	01-03-02-05		642.99
02-05-01	01-04-01-02		346.69
04-03-01	01-05-04-17		36,739.43
03-01-01	01-05-04-49		113.28
01-01-01	01-03-04-01		9,887.55
03-02-01	01-05-04-50		839.55
02-02-01	01-05-04-49		82.72
02-02-01	01-05-04-50		338.16
11-05-01	01-05-04-44		50,290.25
04-03-01	01-05-04-49		4,611.84
TOTAL		\$ 2,917,362.83	2,917,362.83

RECURSOS PROPIOS

ABRIL 2021

Cuadro 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	02-01-01-01	4,000.00	
10-01-01	02-01-01-01	3,500.00	
05-02-01	02-01-01-01	10,000.00	
07-03-01	02-01-05-01	1,800.00	
10-01-01	02-01-06-01	4,000.00	
07-04-01	02-04-02-01	182.5	
04-06-01	02-06-01-04	46,000.00	
04-01-01	02-01-01-01		10,000.00
10-01-01	02-01-05-01		4,400.00
10-01-01	02-01-05-01		4,800.00
10-01-01	02-01-05-01		4,800.00
10-01-01	02-01-05-01		3,500.00
10-01-01	02-01-05-01		181.55
10-01-01	02-01-06-01		4,000.00
04-01-01	02-01-06-02		150,000.00
04-01-01	02-01-06-02		46,000.00
07-04-01	02-04-07-01		182.5
07-02-01	02-05-02-01		38,577.01



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

07-03-01	02-07-02-01		1,800.00
07-03-01	02-09-01-01		73,069.75
10-01-01	02-09-04-02		4,000.00
TOTAL		\$ 69,482.50	345,310.81

RECURSOS PROPIOS

ABRIL 2021

Cuadro 3 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-05-01	03-01-04-01	27,000.00	
04-05-01	03-01-05-01	4,300.00	
07-02-01	03-02-05-01	1,980,000.00	
06-01-01	03-03-01-01	3,000.00	
05-03-01	03-04-01-01	300,000.00	
10-01-01	03-07-05-01	4,400.00	
10-01-01	03-07-05-01	4,800.00	
10-01-01	03-07-05-01	4,800.00	
04-04-01	03-09-02-05	181.55	
04-05-01	03-01-04-01		31,300.00
05-01-01	03-03-09-05		300,000.00
04-02-01	03-03-09-05		20,992.64
07-02-01	03-05-08-03		1,980,000.00
07-02-01	03-05-08-03		1,801,315.00
06-01-01	03-09-04-01		3,000.00
06-01-01	03-09-04-01		100,000.00
TOTAL		\$2,328,481.55	4,236,607.64

RECURSOS PROPIOS

ABRIL 2021

Cuadro 4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
14-01-01	04-01-05-00	2,831,338.00	
14-01-01	04-01-05-00	232,639.40	
14-01-01	04-01-05-00	5,723.00	
13-01-01	04-05-02-01	3,850.00	
13-01-01	04-05-02-01	1,739,695.39	
13-01-01	04-05-02-01	1,743,760.58	
13-01-01	04-05-02-27	558,233.72	
13-01-01	04-05-02-29	90,957.53	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

13-01-01	04-05-02-30	753,995.73	
13-01-01	04-05-02-34	56,078.40	
13-01-01	04-05-02-35	9,217.03	
13-01-01	04-05-02-35	543,755.18	
13-01-01	04-05-02-35	551,033.73	
14-01-01	04-01-05-00		30,000.00
02-03-01	04-04-01-01		221,000.56
02-03-01	04-04-01-01		5,723.00
11-03-01	04-04-01-07		462,605.00
13-01-01	04-05-02-01		94,807.53
13-01-01	04-05-02-01		65,295.43
13-01-01	04-05-02-01		2,283,450.57
13-01-01	04-05-02-01		2,294,794.31
13-01-01	04-05-02-01		969,375.38
13-01-01	04-05-02-27		342,854.07
TOTAL		\$ 9,120,277.69	6,769,905.85

RECURSOS PROPIOS

ABRIL 2021

Cuadro 5 DEUDA PUBLICA

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-03-01	09-09-01-01		166,417.44
TOTAL		\$ 0.00	166,417.44

CUARTO.- Que además en el Oficio No. 02-TMC-869/2021 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS FORTAMUN, ABRIL 2021

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	22,509.15	22,509.15
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,617.84	20,365.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	453,852.00	453,852.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	25,252.84
TOTAL		521,978.99	521,978.99

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, la solicitud de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Abril del 2021, en el rubro de Recursos FORTAMUN.

QUINTO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN solicitadas por tesorería se describen a continuación:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 6 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	01-05-04-48	15,828.36	
10-03-01	01-05-04-48	6,680.79	
10-01-01	01-05-04-48		15,946.89
10-03-01	01-05-04-48		6,562.26
TOTAL		\$22,509.15	22,509.15

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 7 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
07-03-01	02-04-09-01	39,042.84	
10-01-01	02-09-01-01	1,000.00	
10-01-01	02-09-04-01	3,500.00	
04-06-01	02-09-08-01	2,075.00	
10-01-01	02-09-02-01		1,000.00
04-06-01	02-09-06-02		2,075.00
07-03-01	02-09-08-04		17,290.00
TOTAL		\$45,617.84	20,365.00

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 8 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
07-02-01	03-05-08-03	453,852.00	
04-05-01	03-01-01-01		279,081.00
07-02-01	03-05-08-03		174,771.00
TOTAL		\$ 453,852.00	453,852.00



ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 9 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	05-06-05-00		3,500.00
07-03-01	05-06-07-00		21,752.84
TOTAL		\$ 0.00	25,252.84

SEXTO. – Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan.

SEPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien proponer a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

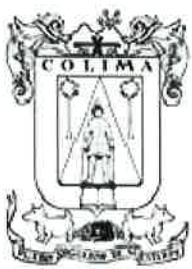
ACUERDO:

PRIMERO. - Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias **Presupuestales y apertura de cuentas de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN**, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos solicitados mediante el Oficio No. **02-TMC-869/2021**, como se describe de manera detallada en los considerandos del **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Mayo del 2021.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Síndico Municipal C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de abril de 2021, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales: Regidor **HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de Presidente de Comisión, Síndico Municipal **GLENDA YAZMÍN OCHOA**, Regidor **JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidora **MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, Regidor **RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso b), 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción VI y 14 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-453/2021** de fecha 11 de Mayo de 2021, la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO**, turna a esta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **Oficio No. 02-TMC-871/2021**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, la **Cuenta Pública** correspondiente al mes de **Abril** del 2021, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de **Abril** del 2021, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la **Cuenta Pública mensual**, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la **cuenta pública mensual** correspondiente al mes de **Abril** del 2021, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 14 días del mes de mayo del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal y a nombre de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza el cierre físico financiero del Programa Operativo Anual (POA) 2020; asimismo, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) 2021, en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

Las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ e ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, así como la Síndica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, y la de **PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, integrada por los CC. Regidores **ALVARO LIZARDO ESPINOZA, C. RIGOBERTO VERDUZCO RODRIGUEZ y LICDA. YADIRA ZEPEDA JASSO**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S- 455/2021**, de fecha 12 de mayo de 2021, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, y turnado a estas Comisiones, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DGOPyP-035A/2021 el **C. ING. LUIS ARMANDO AGUIRRE ROCHIN**, Director General de Obras Publicas y Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para el cierre físico financiero del Programa Operativo Anual (POA) 2020; así como la aprobación del Programa Operativo 2021 recursos del FISMDF.

SEGUNDO.- Que conforme al oficio no. 02-DGOPyP-035A/2021, de fecha 09 de mayo de 2021, signado por el **C. ING. LUIS ARMANDO AGUIRRE ROCHIN**, Director General de Obras Publicas y Planeación, quien solicita de este H. Cabildo en un primer punto; la autorización para el cierre físico financiero del Programa Operativo Anual (POA) 2020; integrado con recursos del Fondo para el Fortalecimiento del Desempeño de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas (**FORTASEG**); recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**); y recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) y en un segundo punto; la aprobación del Programa Operativo 2021 para los recursos del **FISMDF**.

TERCERO.- Que es objetivo de los Municipios hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio los resultados alcanzados.

En atención al primer punto solicitado, estas comisiones procedieron al análisis de las documentales que se integran en el expediente, siendo una atribución de este H. Ayuntamiento el autorizar el cierre del Programa Operativo Anual de Obra 2021, verificando que las obras programadas hayan sido ejecutadas, así como el uso racional de los recursos asignados a la obra de acuerdo al presupuesto aprobado.

Recursos del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2020



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

FUENTE DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	TECHO FINANCIERO
FISM	\$ 36,362,924.00
FORTAMUN	\$ 1,270,335.91
FORTASEG	\$ 5,801,440.00
TOTAL POA 2020	\$ 43'434,699.91

CUARTO.- De conformidad al cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual 2020, se desprende lo siguiente:

- Del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) RAMO 33**, de los **36,362,924 (Treinta y seis millones trescientos sesenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** autorizados, se ejercieron **\$ 36'182,238.38 (Treinta y seis millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 38/100 m.n.)**, aplicándose en 30 obras ejecutadas al 100 %, existiendo un saldo por la cantidad de **\$ 180,685.62 (Ciento ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 62/100 m.n.)**, mismo que fue reintegrado a la TESOFE, en marzo del 2021.

RAMO 33 / FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)									
No.	COLONIA/ COMUNIDAD	OBRA	INVERSION RECURSOS MUNICIPAL	MONTO EJERCIDO	REINTEGRO MARZO 2021	BENEFICIARIOS DIRECTOS	METAS	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
PROYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION REGISTRA POR LA MDS									
1	VARIAS COLONIAS	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA DORMITORIO O CUARTO PARA BAÑO	\$ 840,800.76	\$ 733,171.60	\$ 107,629.16	55.00	12 cuartos	100%	100%
			\$ 299,495.12	\$ 296,676.86	\$ 2,818.26	28.00	6 baños	100%	100%
2	EL PORVENIR	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ALBAÑILES, COLONIA EL PORVENIR, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 3,102,946.25	\$ 3,102,946.24	\$ 0.01	105.00	542.19 ml	100%	100%
3	TEPAMES	REHABILITACION DE CANCHAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS (SISTEMA DE ALUMBRADO Y SURED ELECTRICA), LOCALIDAD DE TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 168,930.29	\$ 168,930.21	\$ 0.08	56.00	1 transformador 25kva, reparacion del centro de carga, colocacion de 8 luminarias	100%	100%
4	TEPAMES	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COMUNIDAD TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA, COL	\$ 362,770.90	\$ 362,770.89	\$ 0.01	54.00	171 ml	100%	100%
PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION REGISTRA POR LA MDS									
5	INFONAVIT LA ESTANCIA	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS, COL. INFONAVIT LA ESTANCIA	\$ 3,667,693.65	\$ 3,667,693.65	\$ -	180.00	pasto sintético 4681 m2, 5 equipos de gimnasio, malla cercos 489 m2, rehabilitacion de cocina y baños, 2 bancas para jugadores.	100%	100%
6	ZONA CENTRO	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO COLIMA CENTRO (IGNACIO SANDOVAL DE AV. SAN FERNANDO A ALDAMA)	\$ 1,776,255.29	\$ 1,776,255.28	\$ 0.01	520.00	7,444.08 M2	100%	100%
7	ZONA CENTRO	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO COLIMA CENTRO (IGNACIO SANDOVAL DE ALDAMA A ECOL MADERO)	\$ 1,055,121.34	\$ 995,009.52	\$ 60,111.82	193.00	3054.98 m2	100%	100%



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

8	ZONA SUR	REVESTIMIENTO ASFALTICO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO CALLE FRANCISCO MADERO Y MORELOS, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 311,995.25	\$ 310,453.62	\$ 1,541.63	51.00	1217.33 m2	100%	100%
9	ZONA SUR	REVESTIMIENTO ASFALTICO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO CALLE MORELOS Y AV. REY COLIMAN, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 389,986.73	\$ 387,507.73	\$ 2,481.00	27.00	1577.12 m2	100%	100%
10	ZONA SUR	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) BELISARIO DOMINGUEZ, DE AV. REY COLIMAN A 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA COLIMA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 1,193,776.28	\$ 1,193,776.27	\$ 0.01	219.00	5250.87 m2	100%	100%
11	COL. LA ATREVIDA	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA DE AVENIDA DE LOS MAESTROS A MACLOVIO HERRERA COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 1,273,549.57	\$ 1,273,549.57	\$ -	278.00	5,731.68 M2	100%	100%
12	LOMAS VISTA HERMOSA	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE CALLE MARTIN LUIS GUZMAN A ESTEBAN GARCIA, COLONIA LOMAS VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 817,767.86	\$ 817,767.85	\$ 0.01	101.00	4358.21 m2	100%	100%
13	LOMAS VISTA HERMOSA	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE CALLE MARTIN LUIS GUZMAN A AVENIDA TECNOLÓGICO, COLONIA LOMAS VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 508,972.86	\$ 508,972.86	\$ -	72.00	2662.66 m2	100%	100%
14	3ER CINTURON PERIFERICO	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE CALLE GORRION A AVENIDA TECNOLÓGICO, COLONIA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 3,418,374.65	\$ 3,418,337.01	\$ 37.64	188.00	10986.81 m2	100%	100%
15	ZONA CENTRO	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) AQUILES SERDAN, DE CALLE MACLOVIO HERRERA A AVENIDA DE LOS MAESTROS, COLONIA JARDINES DE LA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 1,158,784.50	\$ 1,155,867.08	\$ 2,917.42	125.00	6031.39 m2	100%	100%
16	COL. EL MORALETE	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) FRANCISCO MADERO, DE CALLE 10 DE JUNIO A IGNACIO TORRES, COLONIA EL MORALETE, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 146,917.79	\$ 146,917.79	\$ -	222.00	695.43 m2	100%	100%
17	COL. EL MORALETE	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) FRANCISCO MADERO, DE CALLE IGNACIO TORRES A CALZ GENERAL PEDRO GALVAN NORTE, COLONIA EL MORALETE, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 1,777,935.83	\$ 1,777,935.82	\$ 0.01	80.00	9984.67 m2	100%	100%
18	ZONA CENTRO	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) IGNACIO ALLENDE, DE CALLE EMILIO CARRANZA A GENERAL PEDRO GALVAN NORTE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 593,748.94	\$ 593,748.92	\$ 0.02	271.00	3075.27 m2	100%	100%
19	ZONA CENTRO	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) IGNACIO ZARAGOZA, DE CALZ GENERAL PEDRO GALVAN NORTE A GENERAL SILVERIO NUÑEZ, COLONIA COLIMA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 1,418,532.59	\$ 1,418,532.58	\$ 0.01	242.00	7057.2318 m2	100%	100%
20	COL. POPULAR	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) MEDELLIN, DE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE A BOULEVARD CRIBAL COLON, COLONIA POPULAR, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 1,859,058.79	\$ 1,858,007.99	\$ 1,050.80	110.00	8314.51 m2	100%	100%
21	ZONA CENTRO	REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO A BASE DE MATERIAL PETREO Y EMULSION ASFALTICA CALLE MEDELLIN TRAMO CALLE VICTORIA A NICOLAS BRAVO, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 211,405.35	\$ 211,405.35	\$ -	81.00	2790.78 m2	100%	100%
22	COL. NUEVO MILENIO I, II Y III	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO AVENIDA ACAPULCO, TRAMO VIAS DEL FFCC Y AVENIDA LAS CUMBRES EN LA COLONIA NUEVO MILENIO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 3,774,318.57	\$ 3,774,317.81	\$ 0.76	224.00	3913.0105 m2	100%	100%
23	COL. PATIOS DEL FERROCARRIL	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN (ASFALTO) CALLE GARROTOS DE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ A MAQUINISTAS, ASENTAMIENTO PATIOS DEL FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 370,640.59	\$ 370,640.45	\$ 0.14	45.00	1150.39 m2	100%	100%
24	FRANCISCO VILLA I	REHABILITACIÓN DE BOCATORMENTA EN CALLE NARCISO BASSOLS COLONIA EL MORALETE, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 269,545.51	\$ 268,271.08	\$ 1,274.43	78.00	1 bocatormenta	100%	100%
25	COL. LAS AMARILLAS	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA LA ARMONIA (LAS AMARILLAS), MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 2,011,077.48	\$ 2,010,586.53	\$ 490.95	56.00	654 M3	100%	100%
26	LA ESTANCIA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ACCESO A CEDECO BARRIO DE LA CRUZ, COLONIA LA ESTANCIA, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 130,800.46	\$ 130,800.47	\$ 0.01	27.00	80.36 m2 banquetas, 128 m2 de empedrado, 48 m2 de machuelo	100%	100%
27	LAS GUASIMAS	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LOCALIDAD LAS GUASIMAS (LAS BORREGAS), MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 335,691.37	\$ 335,691.37	\$ -	67.00	112.09 m2 de banquetas, 136.42 m2 de machuelo, 64.47 m2 de rampas universales, 28.84 m2 rampas cocheras	100%	100%
28	COL. DIAMANTES	ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA AL ISENCO	\$ 185,682.73	\$ 185,682.73	\$ -	65.00	21 luminarias	100%	100%
29	PISCILA	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PISCILA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 2,567,211.01	\$ 2,567,211.00	\$ 0.01	47.00	1 parque	100%	100%
30	UNIDAD ANTORCHISTA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA ASENTAMIENTO UNIDAD ANTORCHISTA PRESUPUESTO SIN ASIGNAR	\$ 362,802.25	\$ 362,802.25	\$ -	90.00	1013.39 m2	100%	100%
TOTALES			\$ 36,362,924.00	\$ 36,182,238.38	\$ 1,80,685.62				



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

II.- Del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), se autorizaron \$ 1'270,335.91 (Un millón doscientos setenta mil trescientos treinta y cinco pesos 91/100 m.n.) para aplicarse en 3 obras y/o acciones, ejerciéndose los recursos al 100%.

RAMO 33 / FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)											
No.	COLONIA/ COMUNIDAD	OBRA	INVERSION RECURSOS MUNICIPAL	INVERSION COMPLEMENT FEDERAL	MONTO EJERCIDO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	REINTEGRO MARZO 2021	BENEFICIARI OS DIRECTOS	METAS	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIE RO
1	EL PORVENIR	INSTALACION ELECTRICA DE VOZ Y DATOS CATEGORIA A6 EN MODULO DE ATENCION EN EDIFICIO DE JUICIOS ORALES.	\$ 45,126.12		\$ 45,126.12	FORTAMUN 2020	\$ -		12 Contactos para modulos de salas de juicios Instalacion de voz y datos categoria 6.	100%	100%
2	NIÑOS HEROES, PRADOS DEL SUR Y MIGUEL HIDALGO	REPARACION DE COLECTORES EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 148,278.93		\$ 148,278.93	FORTAMUN 2020	\$ -		26M cambio de tubería y cambio de una bocatomanta	100%	100%
3	COLIMA	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EMERGENTE EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA, COLIMA, COL.	\$1,076,930.86		\$ 1,076,930.86	FORTAMUN 2020	\$ -	639.00	372.47 m2	100%	100%
TOTALES			\$1,270,335.91		\$ 1,270,335.91		\$ -				

III.- Del SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FORTASEG 2019), se autorizaron \$ 5'801,440, para aplicarse en una obra, ejerciéndose los recursos al 100%.

No.	COLONIA/ COMUNIDAD	OBRA	INVERSION RECURSOS MUNICIPAL	INVERSION RECURSOS FEDERAL	MONTO EJERCIDO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	REINTEGRO A LA FEDERACION	BENEFICIARIO S DIRECTOS	METAS	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIE RO
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FORTASEG 2020).											
1	EL PORVENIR	COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN)	\$ -	\$ 5,801,440.00	\$ 5,801,440.00	FORTASEG 2020	0.00	245.00	Armería, Baños vestidores, Gimnasio, Baño el sala de juicios orales, area de comedores, plazuela, y caseta en estacionamiento	100%	100%
TOTALES				\$ 5,801,440.00	\$ 5,801,440.00		\$ -				

Estas comisiones verificando las documentales que se adjuntan al presente dictamen, concluyen que el trabajo realizado en materia de obra pública, se efectuó de manera eficiente, cuidando la correcta aplicación de los recursos financieros autorizados para la ejecución de obras programadas en el 2020, puesto que del total de las obras programadas se ejecutaron al 100% 34 obras y/o acciones, y que conforme al gráfico se detallan las obras de cada programa, el monto autorizado, el importe ejercido y en su caso, el saldo que se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTO.- Ahora bien, conforme al segundo punto solicitado mediante oficio 02-DGOPYP-035A/2021, de fecha 09 de mayo de 2021, signado por el C. ING. LUIS ARMANDO AGUIRRE ROCHIN, Director General de Obras Publicas y Planeación, relativo a la aprobación del Programa Operativo 2021 correspondiente a los recursos del FISMDF para las acciones que se indican en el mismo, de conformidad a las consideraciones siguientes:

- Que mediante la emisión del 30 de noviembre de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, mismo que contempla la proyección relativa al Ramo 33 y su particular correspondiente al FAIS con su estimación global para las Entidades Federativas (FISE) y para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF).
- Mediante la emisión del 21 de diciembre de 2020 se publica DOF el consolidado anual correspondiente al Fondo III (FAIS) de Ramo 33 para las Entidades Federativas y sus municipios de manera integrada.
- Mediante la emisión del 30 de enero en el Periódico Oficial del Estado de Colima se publica la asignación monetaria correspondiente a cada municipio del estado para el ejercicio 2021 del FISMDF, que en el caso del municipio de Colima ascienda a \$ 35'559,269.00 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) a enterarse a la Tesorería Municipal a partir del mes de enero y hasta el mes de octubre en asignaciones iguales por \$ 3'555,927.00 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) de manera mensual.
- Que para atender la planeación y programación de los recursos correspondientes al FISMDF se ha seguido lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal que regula el destino y operación de dicho Fondo.
- Que en atención de la Ley citada en el párrafo anterior, se considera lo estipulado para la planeación y ejecución de las obras en lo establecido por la Secretaría de Bienestar en el documento publicado en el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

DOF con fecha 26 de enero de 2021 denominado "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social".

- Que para la planeación y ejecución de las obras se considera lo establecido por la Secretaría de Bienestar a través de su Dirección General de Desarrollo Regional en el documento denominado "Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social", publicado en la biblioteca de la propia Secretaría y dado a conocer a los municipios a principios del mes de marzo de 2021.
- Que la propuesta de POA 2021 integrada en apego a los documentos regulatorios citados en párrafos anteriores se dio a conocer al COPLADEMUN mediante su Comisión Permanente el pasado 30 de abril del 2021, misma que fue validada manera general y particular en las obras y acciones propuestas.

SEXTO.- Que la propuesta de Proyecto de Programa Operativo Anual 2021 para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es la siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021 MUNICIPIO DE COLIMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)									
RECURSO DISPONIBLE \$ 35,559,289.00					MONTO PROGRAMADO \$ 35,559,289.00				
No.	ZONA	COLONIA O COMUNIDAD	TIPO DE OBRA SUB CLASIFICACION	INCIDENCIA	OBRA	MONTO PROPUESTO	METAS	UNIDAD	IMPACTO EN INFRAESTRUCTURA
1	-	MUNICIPIO	PRODIM	N/A	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (2% DEL MONTO TOTAL) CREACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O SIMILAR	\$200,000.00	1.00	PROGRAMA	GASTOS COMPLEMENTARIOS
2	-	MUNICIPIO	GASTOS INDIRECTOS	N/A	GASTOS INDIRECTOS PARA LA CONTRATACION DE ESTUDIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE EVALUACION DE PROYECTOS Y GASTOS INDIRECTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA VERIFICACION Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FAIS	\$464,817.65	1.00	PROGRAMA	GASTOS COMPLEMENTARIOS
3	URB	VARIAS COLONIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO Y CUARTOS PARA BAÑO EN COLIMA, EN VARIAS COLONIAS	\$1,200,000.00	25.00	ACCIONES EN VIVIENDA	CALIDAD EN LA VIVIENDA
4	URB Y RUR	VARIAS	ELECTRIFICACION RURAL Y URBANA EN COLONIAS POBRES	DIRECTA	AMPLIACION O CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN COLIMA, EN VARIAS LOCALIDADES Y/O COLONIAS	\$300,000.00	6.00	ELECTRIFICACIONES	SERVICIOS BASICOS A LA VIVIENDA
5	RURAL	VARIAS COMUNIDADES	AGUA POTABLE	DIRECTA	AMPLIACION O CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (ACCESO A SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA) EN COLIMA, EN VARIAS LOCALIDADES	\$600,000.00	2.00	REDES	SERVICIOS BASICOS A LA VIVIENDA
6	RURAL	VARIAS COMUNIDADES	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	AMPLIACION O CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN COLIMA, EN VARIAS LOCALIDADES	\$600,000.00	2.00	REDES	SERVICIOS BASICOS A LA VIVIENDA
7	URB	COL. CUAUHTEMOC	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN COLIMA, COLONIA CUAUHTEMOC	\$2,100,000.00	1.00	CANCHA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
8	RURAL	LAS TUNAS	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS (ETAPA DE BAÑOS) EN COLIMA, LOCALIDAD LAS TUNAS	\$200,000.00	1.00	MODULO DE BAÑOS	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
9	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN COLIMA, EN VARIAS COLONIAS	\$900,000.00	5.00	CANCHAS	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
10	URB	COL. LAS AMARILLAS	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE PUENTE EN COLIMA, COLONIA LAS AMARILLAS	\$2,000,000.00	1.00	PUENTE	EQUIPAMIENTO URBANO
11	URB	SAN PABLO	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA SAN PABLO, ARROYO EL TECOLOTE (FRENTE A SECUNDARIA NO. 8)	\$700,000.00	1.00	MURO	EQUIPAMIENTO URBANO
12	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE PARQUES PUBLICOS (ETAPA BANQUETAS Y ANDADORES), EN COLIMA, EN VARIAS COLONIAS	\$300,000.00	5.00	JARDINES	EQUIPAMIENTO URBANO
13	URB	VIVEROS	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (PASA-CALLES) EN COLIMA, COLONIA VIVEROS	\$255,451.35	285.00	M2	EQUIPAMIENTO URBANO
14	URB	LOMAS VERDES	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL LOMAS VERDES, EN LA AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES DE SAAVEDRA, TRAMO AV. CONSTITUCION A CALLE 27 DE SEPTIEMBRE	\$700,000.00	1,317.61	M2	VIALIDADES
15	URB	COL. CENTRO	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO, CALLE ABASOLO, TRAMO CALLE MEDELLIN A OCAMPO	\$426,000.00	553.29	M2	VIALIDADES
16	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA EL MORALETE, AVENIDA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC, TRAMO AV. LORENZO LOPEZ A CALLE IGNACIO TORRES	\$4,267,680.00	12,284.20	M2	VIALIDADES
17	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA DE LOS TRABAJADORES, AVENIDA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC,	\$2,008,320.00	5,780.80	M2	VIALIDADES



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

					TRAMO CALLE IGNACIO TORRES A AV. COLIMA				
18	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA EL MORALETE, CALLE IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO LOPEZ MATEOS CALLE IGNACIO TORRES	\$1,711,890.00	8,642.85	M2	VIALIDADES
19	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA EL MORALETE, CALLE IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO CALLE IGNACIO TORRES A AV. DE LA RAZA	\$769,110.00	3,883.02	M2	VIALIDADES
20	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO, CALLE PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO, TRAMO CALLE NIGROMANTE A AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	\$1,018,000.00	5,573.77	M2	VIALIDADES
21	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CALLE MARIANO ARISTA, TRAMO DE AV. DE LOS MAESTROS A CALLE LA ARMONÍA	\$868,880.00	2,130.29	M2	VIALIDADES
22	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA NIÑOS HÉROES, EN LA CALLE MARIANO ARISTA, TRAMO DE CALLE LA ARMONÍA A INDEPENDENCIA	\$1,180,120.00	3,787.17	M2	VIALIDADES
23	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO, CALLE GABINO BARREDA, TRAMO CALLE ALDAMA A AV. SAN FERNANDO	\$1,810,000.00	8,711.80	M2	VIALIDADES
24	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA COLIMA CENTRO, CALLE GRAL. SILVERIO NÚÑEZ, TRAMO CALLE ALDAMA A AV. SAN FERNANDO	\$1,670,000.00	8,711.80	M2	VIALIDADES
25	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA LOS VIVEROS, AVENIDA LIC. CARLOS DE LA MADRID BEJAR, TRAMO AV. 20 DE NOVIEMBRE (GLORIETA REY COLIMAN) A VÍAS DEL FF.CC.	\$2,375,000.00	6,237.00	KM	VIALIDADES
26	URB	VARIAS COLONIAS	URBANIZACION	COMPLEMEN TARIA	REHABILITACIÓN DE CALLES (ASFALTO) EN COLIMA, COLONIA PATIOS DEL FERROCARRIL, AVENIDA LIC. CARLOS DE LA MADRID BEJAR, TRAMO VÍAS DEL FF.CC. A CARRET. COLIMA-MANZANILLO (GLORIETA EMILIANO ZAPATA)	\$7,125,000.00	18,583.00	KM	VIALIDADES

SEPTIMO.- Que el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021, se elaboró tomando en cuenta el Diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado.

Que en la 7ª Séptima Sesión del COPLADEMUN, el día 30 de abril del presente, se integró el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones que habrán de efectuarse con *Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMD)*, en el que se procuró que las obras y acciones incluidas, se orienten a satisfacer el déficit de infraestructura urbana y rural, con la salvedad de que las obras y acciones que no obtengan la manifestación de procedencia por la MIDS, se reprogramaran, y serán sometidas nuevamente a consideración del COPLADEMUN y del H. Cabildo previa ejecución.

El programa prevé llevar a la ejecución de 26 obras y/o acciones con una inversión de \$ 35'559,269.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$ 664,817.65 (seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 65/100 m.n.), corresponden a 2 acciones para gastos complementarios, para Proyectos de Incidencia Directa se destinan \$ 2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.), a aplicarse en 4 acciones; de vivienda, electrificación y servicios básicos de vivienda, y para Proyectos de incidencia complementaria se tienen programados \$ 32'194,451.35 (Treinta y dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 35/100 m.n.) a aplicarse en 20 obras y/o acciones en las que se busca disminuir rezagos en la atención de las demandas sociales y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

OCTAVO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones realizaron el análisis correspondiente a la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2021, presentado por el Director General de Obras Públicas y Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos. Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

NOVENO.- Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), que dispone como atribución de este H. Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, administrar libremente su hacienda, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5º dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que es viable la **Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2021**, dando cumplimiento a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal. Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima: "Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza el cierre físico financiero del Programa Operativo Anual (POA) 2020, mismo que de acuerdo a los programas FISMDF, FORTAMUN y FORTASEG, tuvo una inversión programada de \$ **43'434,699.91** (Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), de los que se ejercieron la cantidad de \$ **43'254,014.29** (Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil catorce pesos 29/100), aplicados en 34 obras ejecutadas al 100 %, con un saldo por la cantidad de \$ **180,685.62** (ciento ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 62/100 m.n.), mismo que fue reintegrado a la TESOFE.

Fuente de los recursos municipales	Autorizado	Ejercido	Saldo reintegrado
FISMDF	\$ 36'362,924	\$ 36'182,238.38	\$ 180,685.62
FORTAMUN	\$ 1'270,335.91	\$ 1'270,335.91	
FORTASEG	\$ 5'801,440.00	\$ 5'801,440.00	
TOTAL	\$ 43'434,699.91	\$ 43'254,014.29	

SEGUNDO.- Se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) 2021, en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), el cual cuenta con un techo financiero de \$ **35'559,269.00** (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a invertirse en 26 acciones descritas en el Considerando SEXTO del presente dictamen, de los cuales \$ **664,817.65** (seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 65/100 m.n.), corresponden a 2 acciones para gastos complementarios, para Proyectos de Incidencia Directa se destinan \$ **2'700,000.00** (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.), a aplicarse en 4 acciones; de vivienda, electrificación y servicios básicos de vivienda, y para Proyectos de incidencia complementaria se tienen programados \$ **32'194,451.35** (Treinta y dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 35/100 m.n.) a aplicarse en 20 obras y/o acciones en las que se busca disminuir rezagos en la atención de las demandas sociales y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

TERCERO.- En el caso, que alguna de las 26 obras y acciones programadas, no obtengan la manifestación de procedencia por la MIDS, se cambiarán por otras, mismas que deberán ser sometidas nuevamente a consideración del COPLADEMUN y de este H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y Planeación, al Director de Planeación y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de mayo del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

DECIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Interino declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 51 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN,
Presidente Municipal Interino.

LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA
Síndico Municipal

REGIDORES:

C. ALVARO LIZARDO ESPINOZA.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL

C. RIGOBERTO VERDUZCO RODRIGUEZ.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

LIC. YADIRA ZEPEDA JASSO.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 125, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de mayo de 2021.
*lore